



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Carrera de Derecho

EL CONFLICTO AMBIENTAL EN CAMILO
PONCE ENRIQUEZ: ANÁLISIS DEL CASO RÍO
GUANACHE No. 01658-2019-00290

Autora:

Victoria Rizzo Illescas

Director:

Dr. Javier Cordero López.

**Cuenca – Ecuador
2024**

DEDICATORIA

Este logro ha sido posible gracias apoyo
y amor incondicional de mi familia.

A ellos les dedico este trabajo,
con todo mi cariño.

Finalmente esto es el reflejo
de mi determinación y resiliencia.

AGRADECIMIENTO

Un especial agradecimiento al Dr. Javier Cordero, por su orientación invaluable, y a mi familia por su constante apoyo. Gracias a todos quienes contribuyeron a este logro.

RESUMEN

Este estudio se enfoca en la contaminación del Río Guanache en Cantón Camilo Ponce Enríquez, Ecuador, con énfasis en la sentencia 01658-2019-00290 de la Corte Provincial del Azuay para la protección de derechos ambientales. Su objetivo es evaluar la efectividad de la sentencia y su impacto en la administración de justicia ambiental. Utiliza una metodología mixta con análisis documental, entrevistas y grupos focales que involucran a la comunidad local, autoridades y expertos en derecho ambiental. Se identifican desafíos en la implementación de las medidas ordenadas, proponiendo soluciones para superar barreras institucionales y legales, asegurando el cumplimiento y evitando futuras vulneraciones. Las conclusiones destacan la necesidad de fortalecer la administración de justicia ambiental, mejorar la educación ambiental y fomentar la participación comunitaria, contribuyendo al debate sobre justicia ambiental y derechos de la naturaleza en Ecuador.

Palabras clave: Contaminación del Río Guanache, derechos ambientales, Sentencia 01658-2019-00290, justicia ambiental, Ecuador.

ABSTRACT

This study focuses on the contamination of the Guanache River in Camilo Ponce Enríquez Canton, Ecuador, with emphasis on ruling 01658-2019-00290 of the Provincial Court of Azuay for the protection of environmental rights. Its objective is to evaluate the effectiveness of the sentence and its impact on the administration of environmental justice. It uses a mixed methodology with documentary analysis, interviews and focus groups that involve the local community, authorities and experts in environmental law. Challenges are identified in the implementation of the ordered measures, proposing solutions to overcome institutional and legal barriers, ensuring compliance and avoiding future violations. The conclusions highlight the need to strengthen the administration of environmental justice, improve environmental education and encourage community participation, contributing to the debate on environmental justice and rights of nature in Ecuador.

Key words: Guanache River contamination, environmental rights, Sentence 01658-2019-00290, environmental justice, Ecuador

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| RESUMEN | IV |
| ABSTRACT..... | V |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| CAPÍTULO 1: Conflicto ambiental de derechos..... | 3 |
| 1.1 Derechos ambientales y derechos de la naturaleza | 3 |
| 1.1.1 Definición y fundamentos de los derechos ambientales | 3 |
| 1.1.2 Reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la legislación ecuatoriana | 4 |
| 1.2 El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado | 5 |
| 1.2.1. Importancia y alcance del derecho a vivir en un ambiente saludable..... | 5 |
| 1.2.2 Vinculación entre la calidad ambiental y la calidad de vida de las personas | 6 |
| 1.3 Administración de justicia en materia ambiental en Ecuador..... | 7 |
| 1.3.1 Marco legal y normativo en casos de contaminación ambiental en Ecuador | 7 |
| 1.3.2 Procedimientos y mecanismos judiciales aplicados en casos ambientales | 10 |
| 1.4. Conclusión al capítulo | 15 |
| CAPÍTULO 2: Antecedentes y contextualización..... | 17 |
| 2.1 Contexto del caso de contaminación del Río Guanache..... | 17 |
| 2.1.1 Descripción del Río Guanache y su importancia ambiental | 17 |
| 2.1.2 Incidente de contaminación y afectación a la comunidad local..... | 17 |
| 2.2 Importancia del estudio sobre la efectividad de la sentencia | 18 |
| 2.2.1 Relevancia de los derechos ambientales y de la naturaleza..... | 18 |
| 2.2.2 Impacto en el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado..... | 22 |
| CAPITULO 3: Estudio de la sentencia..... | 29 |
| 3.1 Obstáculos y factores que han impedido el cumplimiento de la sentencia..... | 29 |
| 3.1.1. Antecedentes y contenido de la Sentencia Nro. 01658-2019-00290 | 29 |
| 3.1.2 Identificación de barreras institucionales y legales | 31 |
| 3.1.3 Influencia de intereses económicos y políticos en el caso..... | 32 |
| 3.2 Vulneración de los derechos ambientales en la zona..... | 34 |
| 3.2.1 Efectos de la contaminación en el ecosistema y la biodiversidad local..... | 34 |
| 3.2.2 Impacto en la salud y calidad de vida de la comunidad..... | 37 |
| 3.3 Implicaciones del caso en la administración de justicia ecuatoriana | 39 |
| 3.3.1 Análisis de la actuación de los órganos judiciales involucrados | 39 |
| 4.3.2 Reflexión sobre la efectividad de las medidas judiciales adoptadas..... | 41 |
| 3.4 Reconocimiento de los derechos de la naturaleza en el caso..... | 44 |
| 3.4.1 Evaluación del reconocimiento y aplicación de los derechos de la naturaleza..... | 44 |

| | |
|---|----|
| 3.4.2 Consideración de la sentencia como un precedente en la jurisprudencia ambiental | 45 |
| CAPITULO 4: Propuestas y recomendaciones..... | 47 |
| 4.1 Mecanismos para garantizar el cumplimiento de la sentencia..... | 47 |
| 4.1.1 Reformas legales y reglamentarias para fortalecer la ejecución de sentencias..... | 47 |
| 4.1.2 Participación de actores clave en el monitoreo y seguimiento del cumplimiento | 48 |
| 4.2 Estrategias para prevenir futuras vulneraciones de los derechos ambientales..... | 51 |
| 4.2.1 Promoción de la educación ambiental y conciencia ciudadana..... | 51 |
| 4.2.2 Fortalecimiento de la fiscalización y control ambiental en la zona | 53 |
| 4.3 Mejoras en la administración de justicia en materia ambiental | 55 |
| 4.3.1 Capacitación y especialización de jueces y operadores judiciales en temas ambientales | 55 |
| 4.3.2 Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia en casos ambientales..... | 57 |
| CONCLUSIONES | 60 |
| RECOMENDACIONES..... | 62 |
| BIBLIOGRAFÍA | 63 |
| ANEXOS | 70 |
| Anexo 1. Entrevista semiestructurada: Preguntas sobre derechos ambientales y contaminación del Río Guanache..... | 70 |
| Anexo 2. Diseño de Grupo Focal sobre derechos ambientales y contaminación del Río Guanache | 72 |
| Anexo 3. Síntesis de las entrevistas semiestructurada sobre Derechos Ambientales y Contaminación del Río Guanache | 74 |
| Anexo 4. Diseño de Grupo Focal sobre derechos ambientales y contaminación del Río Guanache | 84 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---------------|----|
| Tabla 1 | 50 |
| Tabla 2 | 51 |
| Tabla 3 | 54 |
| Tabla 4 | 57 |
| Tabla 5 | 59 |

INTRODUCCIÓN

La contaminación del Río Guanache en Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, Ecuador, representa un desafío ambiental y legal de gran envergadura, cuyas repercusiones van más allá de la esfera local y plantean interrogantes críticas sobre la gestión de los derechos ambientales y la efectividad de la justicia en esta materia. Este estudio surge de la urgente necesidad de abordar la compleja interacción entre el medio ambiente, la legislación y los derechos humanos en un contexto donde la conservación ambiental se enfrenta a presiones económicas y políticas.

La sentencia 01658-2019-00290 de la Corte Provincial del Azuay, dictada en respuesta a la vulneración de derechos ambientales fundamentales, establece un precedente crucial en la lucha por la justicia ambiental. Esta investigación busca desentrañar si las medidas de reparación ordenadas por la Corte han sido implementadas efectivamente y cómo su cumplimiento o incumplimiento influye en la dinámica de la minería ilegal, los derechos de la población local y la integridad del ecosistema.

Además, este estudio aspira llenar un vacío de conocimiento significativo, identificando obstáculos y factores que impiden la realización efectiva de las medidas de reparación ordenadas por la sentencia y la garantía de los derechos ambientales en el área. La importancia de este trabajo radica en su potencial para influir en la administración de justicia ambiental en Ecuador y en el reconocimiento y protección de los derechos de la naturaleza.

La metodología del estudio combina un enfoque cualitativo y cuantitativo, utilizando análisis documental, entrevistas semiestructuradas y grupos focales con miembros de la comunidad, autoridades, expertos y representantes de ONGs, para obtener una visión integral y detallada de la situación. El análisis cualitativo se enfocará en las percepciones y experiencias de los actores involucrados, mientras que el enfoque cuantitativo proporcionará datos estadísticos sobre el impacto ambiental y la calidad de vida en la comunidad afectada.

Los resultados esperados incluyen la identificación de barreras que han impedido la implementación efectiva de las medidas ordenadas, la propuesta de mecanismos para asegurar su cumplimiento y la prevención de futuras violaciones de los derechos ambientales en la zona. Además, se espera que este estudio contribuya significativamente a la discusión sobre la mejora de la administración de justicia en el campo ambiental en Ecuador y el fortalecimiento del reconocimiento de los derechos de la naturaleza.

CAPÍTULO 1: Conflicto ambiental de derechos

1.1 Derechos ambientales y derechos de la naturaleza

1.1.1 Definición y fundamentos de los derechos ambientales

Los derechos ambientales se refieren al conjunto de prerrogativas y obligaciones que establecen las normas jurídicas, con el fin de garantizar el acceso a un ambiente sano y sostenible para las generaciones presentes y futuras. Estos derechos son una extensión de los derechos humanos, y han ganado reconocimiento y significado desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano en Estocolmo, en 1972, donde por primera vez se declaró que "el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un ambiente de calidad tal que permita una vida digna y el bienestar" (United Nations, 1972).

Por su parte, Bosselmann y Richardson (2020) definen a los derechos ambientales pueden conceptualizarse como las facultades y responsabilidades inalienables e inherentes a cada ser humano, reconocidas a nivel internacional y nacional, que buscan salvaguardar y restaurar el equilibrio ecológico, preservar la biodiversidad y asegurar la justa distribución de los recursos naturales. Estos derechos no sólo protegen el entorno natural por su valor intrínseco, sino también como condición esencial para la realización plena de otros derechos fundamentales, como el derecho a la salud, a la alimentación y a la vida misma. Con base en esta perspectiva, se entiende que proteger el medio ambiente no es un acto de generosidad hacia la naturaleza, sino una obligación ética y jurídica para con las generaciones actuales y venideras.

Fundamentos filosóficos y éticos:

Los fundamentos de los derechos ambientales se arraigan en diferentes corrientes filosóficas y éticas. Desde el punto de vista del humanismo, los derechos ambientales se centran en el bienestar humano y en cómo un ambiente sano es esencial para el desarrollo integral de la persona (Sen, 1999). Sin embargo, las corrientes más recientes de la ética ambiental argumentan que la naturaleza tiene un valor intrínseco, más allá de su utilidad para

los seres humanos, lo que ha llevado a la conceptualización de los "derechos de la naturaleza" (Leopold, 1949; Stone, 2010).

Fundamentos jurídicos:

En el ámbito jurídico, la Declaración Universal de Derechos Humanos no menciona explícitamente los derechos ambientales, pero instrumentos posteriores como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos han sido interpretados para incluir el derecho a un ambiente sano (Knox, 2018).

1.1.2 Reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la legislación ecuatoriana

Ecuador es un país pionero en reconocer legalmente los "derechos de la naturaleza" al incorporarlos en su Constitución de 2008. En un hecho sin precedentes, la Constitución ecuatoriana garantiza que la naturaleza tiene "derecho a existir, persistir, mantener y regenerar sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos" (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008, Artículo 71).

La Constitución ecuatoriana reconoce en su Art. 71 que la naturaleza, también referida como Pacha Mama —el espacio vital donde la vida se desarrolla—, tiene el derecho inalienable de ser protegida y respetada en su totalidad, preservando sus ciclos, estructuras y procesos evolutivos. Es un llamado no solo a las autoridades, sino a cada individuo y comunidad, para velar por estos derechos. El Estado tiene el mandato de alentar tanto a individuos como a entidades a salvaguardar el medio ambiente y valorar cada componente que forma un ecosistema.

En el Art. 72, se establece que la naturaleza tiene el derecho intrínseco de ser rehabilitada, un derecho que existe independientemente de la responsabilidad de compensar a aquellos afectados por daños ecológicos. Si se produce un daño ambiental, sobre todo si se origina por la explotación de recursos finitos, el Estado tiene la responsabilidad de implementar mecanismos para restaurar y corregir ese daño.

El Art. 73 manifiesta un compromiso del Estado de tomar precauciones contra cualquier actividad que pueda amenazar la biodiversidad, los ecosistemas o alterar los ciclos naturales. Además, se prohíbe estrictamente introducir cualquier organismo o material que pudiera modificar de manera irreversible el patrimonio genético del país.

Finalmente, el Art. 74 enfatiza el derecho de todos a disfrutar de un ambiente sano y de los recursos naturales para asegurar una buena calidad de vida. Sin embargo, esto se equilibra con la estipulación de que los servicios que la naturaleza proporciona no pueden ser objeto de propiedad privada y deben ser supervisados por el Estado.

El reconocimiento de estos derechos no solo representa una evolución en la teoría jurídica, sino también una respuesta directa a la urgencia de proteger la rica biodiversidad del país y sus ecosistemas únicos frente a las amenazas de la explotación insostenible y el cambio climático. Este marco legal permite que cualquier ciudadano pueda demandar en nombre de la naturaleza para proteger sus derechos (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008, Artículo 71 y 72).

Además de la Constitución, otras leyes como el Código Orgánico del Ambiente de Ecuador (2017) y la Ley de Gestión Ambiental (1999) complementan y detallan cómo deben ser aplicados estos derechos, así como las responsabilidades que las instituciones públicas y privadas tienen en su cumplimiento. A su vez, la incorporación de los "derechos de la naturaleza" en la legislación ecuatoriana ha tenido un impacto significativo tanto a nivel nacional como internacional. Ha inspirado demandas judiciales exitosas en el país que han detenido proyectos que amenazaban ecosistemas frágiles y ha sido modelo para iniciativas legales en otros países que buscan otorgar una protección similar a sus recursos naturales (Kauffman & Martin, 2017).

1.2 El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

1.2.1. Importancia y alcance del derecho a vivir en un ambiente saludable.

El derecho a vivir en un ambiente saludable es de suma importancia en Ecuador debido a su estrecha relación con la calidad de vida de sus habitantes y la preservación de su rica

biodiversidad. Ecuador alberga una gran diversidad de ecosistemas, desde la selva amazónica hasta las Islas Galápagos, y proteger estos entornos es crucial para mantener la salud de su población y conservar su patrimonio natural.

La Constitución de Ecuador reconoce el derecho de todas las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho está consagrado en el artículo 71 de la Constitución. Este derecho se traduce en la responsabilidad del Estado ecuatoriano de promulgar y aplicar leyes ambientales efectivas, regulando las actividades industriales y extractivas que puedan tener un impacto negativo en la salud de las personas y el equilibrio ecológico. Además, involucra a la sociedad civil en la toma de decisiones sobre cuestiones ambientales, fomentando la transparencia y la participación ciudadana en la búsqueda de soluciones sostenibles para los desafíos ambientales, los mecanismos participativos como la consulta ambiental.

En resumen, el derecho a un ambiente saludable en Ecuador no solo es esencial para la salud y el bienestar de su población, sino que también es vital para la conservación de su biodiversidad única y el desarrollo sostenible del país. La colaboración entre el gobierno y la sociedad civil es fundamental para garantizar que este derecho se respete y proteja de manera efectiva.

1.2.2 Vinculación entre la calidad ambiental y la calidad de vida de las personas

La relación entre la calidad ambiental y la calidad de vida humana es directa y está ampliamente documentada. Factores ambientales como la calidad del aire, la disponibilidad de agua potable, y la exposición a sustancias tóxicas tienen un impacto significativo en la salud humana (Frumkin, 2005). En efecto, la Organización Mundial de la Salud estima que aproximadamente el 23% de todas las muertes globales están vinculadas a factores ambientales (OMS, 2016).

La degradación ambiental también tiene un impacto socioeconómico, exacerbando la pobreza y la desigualdad. Zonas con pobre calidad ambiental suelen tener poblaciones con menor acceso a oportunidades económicas y a servicios básicos de salud y educación (Sachs, 2015). La calidad ambiental también está vinculada al bienestar psicológico. Espacios

naturales bien conservados ofrecen oportunidades para el esparcimiento y el ejercicio, factores que se asocian con mejor salud mental (Hartig et al., 2014).

En el contexto de Ecuador, la vinculación entre la calidad ambiental y la calidad de vida es especialmente relevante dadas las tensiones existentes entre desarrollo económico y conservación. La explotación de recursos naturales, si se hace de manera insostenible, puede comprometer no solo la biodiversidad sino también el bienestar de las comunidades (Walsh, 2010).

1.3 Administración de justicia en materia ambiental en Ecuador

1.3.1 Marco legal y normativo en casos de contaminación ambiental en Ecuador

Constitución del Ecuador y derechos de la naturaleza

La Constitución de Ecuador, específicamente en el Art. 395, enfatiza la protección del ambiente y la conservación de su biodiversidad, estableciendo un compromiso estatal de garantizar un desarrollo sostenible. Esta visión equilibra las necesidades humanas con la preservación de la biodiversidad y la regeneración natural de los ecosistemas, con el fin de asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Además, el Art. 396 pone de manifiesto que, en caso de duda sobre posibles impactos ambientales, el Estado tiene la prerrogativa de adoptar medidas protectoras. En situaciones donde se cause daño al medio ambiente, no solo hay sanciones, sino también la responsabilidad objetiva de restaurar el ecosistema afectado y de indemnizar a las comunidades y personas dañadas.

Por otro lado, el Art. 397 resalta que el Estado, en caso de daños ambientales, debe actuar inmediatamente, enfocándose en garantizar la salud de la población y la restauración de los ecosistemas. Es imperativo que todas las partes involucradas en procesos productivos asuman una responsabilidad directa de prevenir impactos ambientales y, en caso de que ocurran, de mitigarlos y repararlos. El Art. 398, por su parte, señala que todas las decisiones estatales que puedan afectar el ambiente deben ser consultadas con las comunidades afectadas, garantizando una comunicación abierta y oportuna. Así, se busca que cualquier

decisión tomada esté informada por aquellos directamente afectados y sea en beneficio del bienestar colectivo. Finalmente, el Art. 400 resalta la soberanía del Estado sobre la biodiversidad, subrayando la importancia de la conservación, tanto de la biodiversidad agrícola como silvestre, como parte integral del patrimonio nacional.

Esta integración de artículos en la discusión refuerza el compromiso de Ecuador hacia la protección medioambiental y subraya la importancia que la Constitución le otorga a este ámbito, creando un marco legal robusto y detallado en pro del bienestar ecológico y humano.

Ley Orgánica del Ambiente

La Ley Orgánica del Ambiente, revisada en 2017, representa un esfuerzo significativo del Ecuador para consolidar un marco legal comprometido con la conservación y la protección del medio ambiente. Su principal objetivo es trazar una línea de acción clara que garantice un equilibrio entre el desarrollo socioeconómico y la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad del país.

Dentro de sus preceptos, esta ley destaca la necesidad de prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental. No se trata solo de reaccionar ante daños ya causados, sino de anticiparse a posibles amenazas y asegurar que las actividades humanas se realicen de manera sostenible. Esta perspectiva preventiva busca salvaguardar no solo el bienestar de las generaciones actuales, sino también el de las futuras.

Un componente crucial de la ley es el requisito de que cualquier actividad con potencial contaminante cuente con un plan de manejo ambiental. Estos planes son herramientas diseñadas para minimizar el impacto ambiental de diversas operaciones, ya sean industriales, agrícolas o de otra índole. Estos no solo delinear las medidas de prevención y mitigación, sino que también establecen procedimientos en caso de emergencias ambientales. Es responsabilidad del Estado aprobar estos planes, asegurándose de que sean adecuados y estén en línea con los estándares ambientales del país.

La promulgación de la Ley Orgánica del Ambiente demuestra el reconocimiento por parte del Ecuador de que el ambiente es un bien jurídico protegido. Va más allá del mero uso de los recursos y refleja una visión en la cual el medio ambiente es un componente esencial

para el bienestar y desarrollo de la nación. La inclusión de directrices claras y mecanismos de supervisión refuerza el compromiso del país con un desarrollo sostenible que respete y valore su rica biodiversidad y patrimonio ecológico.

Ley de Minería

La Ley de Minería de Ecuador (2009) refleja el papel central que desempeña la minería en la estructura económica del país. Si bien esta actividad puede aportar significativamente a los ingresos nacionales y al desarrollo, también lleva consigo desafíos ambientales inherentes que, si no se manejan adecuadamente, pueden tener efectos devastadores en el ecosistema y en las comunidades circundantes.

En el corazón de esta legislación está el reconocimiento de que las prácticas mineras deben ser sostenibles y responsables. La ley no se limita simplemente a regular cómo se lleva a cabo la minería, sino que también identifica y sanciona ciertas actividades relacionadas como delitos ambientales. Esto subraya la gravedad con la que el Estado ecuatoriano ve cualquier daño al medio ambiente resultante de la minería.

Entre los delitos ambientales más destacados en la ley se encuentran la contaminación de cuerpos de agua, una preocupación particular debido a la biodiversidad de los sistemas acuáticos de Ecuador y su papel en el equilibrio ecológico. Las consecuencias de contaminar fuentes de agua no sólo afectan a la flora y fauna, sino que también pueden tener efectos perjudiciales para las comunidades humanas que dependen de estos cuerpos de agua para su sustento y consumo diario.

La deforestación, otro delito ambiental señalado en la ley, es especialmente crítica en un país como Ecuador, que alberga parte de la selva amazónica, uno de los pulmones del mundo. La pérdida de bosques no sólo significa la pérdida de biodiversidad, sino que también puede exacerbar el cambio climático y desestabilizar el equilibrio ecológico de una región. Por último, la emisión de sustancias tóxicas es una amenaza directa tanto para el medio ambiente como para la salud pública. Sin el debido tratamiento, estas sustancias pueden infiltrarse en el suelo, contaminar fuentes de agua y tener efectos nocivos en la salud humana y animal.

Ley de Gestión de Residuos Sólidos

La Ley de Gestión de Residuos Sólidos del Ecuador, promulgada en 2019, refleja un esfuerzo consciente para manejar y reducir el impacto ambiental de los desechos. La disposición inapropiada de residuos sólidos puede tener graves consecuencias para el medio ambiente, la salud pública y la estabilidad socioeconómica de las comunidades (Hidalgo et al., 2018). Es en este contexto que la ley estipula claramente las directrices para la adecuada disposición de estos residuos, enfatizando la necesidad de vertederos apropiados y la prohibición expresa de depositar desechos en cuerpos de agua y áreas protegidas. Esta última es particularmente crítica, ya que el depósito de residuos en zonas protegidas puede comprometer la biodiversidad y alterar ecosistemas frágiles (Barrera, 2015).

El rol del Ministerio del Ambiente y Agua es central en la implementación de la ley. Su responsabilidad no se limita únicamente a la formulación de políticas, sino que abarca una coordinación constante con otros entes gubernamentales, autoridades locales y organizaciones civiles para garantizar una gestión efectiva de los residuos sólidos. La colaboración es esencial, ya que el manejo de residuos no es solo una cuestión técnica, sino que también involucra la educación pública, la conciencia ambiental y la participación comunitaria (Martínez et al., 2017). El desafío es complejo y multidimensional, pero con la adecuada coordinación y participación, es posible alcanzar soluciones sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

1.3.2 Procedimientos y mecanismos judiciales aplicados en casos ambientales

Acciones de protección constitucional

Una de las vías más directas para proteger los derechos ambientales y de la naturaleza en Ecuador es a través de la "acción de protección" establecida en la Constitución (Artículos 86 y 88). Este mecanismo permite que cualquier persona o grupo de personas presenten una demanda para proteger sus derechos o los de la naturaleza, sin la necesidad de ser directamente afectados (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El Art. 86 de la Constitución establece las garantías jurisdiccionales y su proceso. Estipula que cualquier persona o grupo puede proponer acciones conforme a la Constitución.

La jurisdicción recae en la jueza o juez del lugar donde ocurrió el acto o donde tiene efecto. Este proceso está diseñado para ser rápido y eficiente. Las notificaciones se hacen de la forma más efectiva posible y se prioriza la rapidez. Una vez propuesta una acción, se convoca a una audiencia pública donde se pueden presentar pruebas. Si una entidad pública no aporta información o pruebas, se asume que las alegaciones de la parte demandante son ciertas. Las decisiones se toman mediante sentencia, y si se detecta una violación de derechos, se debe ofrecer una reparación completa. Las sentencias pueden ser apeladas, y sólo concluyen cuando se ha ejecutado la sentencia en su totalidad. En caso de incumplimiento por parte de funcionarios públicos, puede resultar en su destitución y posibles responsabilidades civiles o penales. Todas las sentencias ejecutadas se envían a la Corte Constitucional.

El Art. 87 permite la implementación de medidas cautelares, ya sea junto con o independientemente de las acciones constitucionales. Estas medidas se ordenan para prevenir o detener la violación de un derecho.

El Art. 88 introduce la acción de protección, que tiene como objetivo el respaldo directo de los derechos establecidos en la Constitución. Esta acción puede ser invocada cuando hay una infracción de derechos por acciones de una autoridad pública no judicial, en respuesta a políticas que infrinjan los derechos constitucionales, o si la violación proviene de un particular bajo ciertas condiciones.

Por su parte, el Título II de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2011) establece el marco para proteger los derechos constitucionales de las personas. El Art. 6 resalta la esencia de las garantías jurisdiccionales, que es brindar una protección inmediata y efectiva a los derechos consagrados tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de derechos humanos. Además, se busca ofrecer una respuesta jurídica a cualquier infracción a estos derechos, haciendo uso, por ejemplo, de medidas cautelares para prevenir o detener una violación de derechos.

El Art. 7 establece que la jueza o juez del lugar de origen del acto o donde tuvo efecto tiene competencia sobre el caso. Si existen múltiples jueces competentes en la misma jurisdicción, un sistema de sorteo se encarga de distribuir las acciones. Por otro lado, el Art. 8 estipula normas generales que regirán los procedimientos, entre ellas, que deben ser

sencillos y rápidos, que no se requiere un abogado para presentar una demanda y que las notificaciones se deben hacer de la manera más eficaz y rápida posible.

En cuanto al Art. 9, se enfatiza sobre quién puede interponer estas acciones. Aquí, no solo se contempla a las personas o colectivos afectados, sino también al Defensor del Pueblo. El Art. 10 detalla la estructura y contenido que debe tener una demanda de garantía, y el Art. 11 aclara cómo una persona afectada puede intervenir en el proceso si la demanda fue presentada por un tercero. Mientras que, el Art. 12 brinda espacio para que terceros con interés puedan aportar en el proceso, el Art. 13 se enfoca en la calificación de la demanda por la jueza o juez, y finalmente, el Art. 14 dicta cómo se desarrolla la audiencia pública.

La estructura y contenido de estos artículos reflejan el compromiso del marco legal ecuatoriano con la protección de los derechos constitucionales y la facilitación del acceso a la justicia. A través de un proceso detallado, se busca garantizar un tratamiento justo y rápido de las posibles violaciones de derechos. No obstante, aunque en teoría estos procesos parecen efectivos, su éxito real dependerá de factores prácticos como los recursos disponibles, la formación de los profesionales legales y la voluntad política para implementar y hacer cumplir la ley.

Medidas cautelares

Las medidas cautelares, tal como se contemplan en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, desempeñan un papel crucial en la protección y promoción de los derechos fundamentales. Su esencia radica en ofrecer una salvaguarda eficaz e inmediata frente a violaciones a los derechos reconocidos tanto en la Constitución del Ecuador como en tratados internacionales de derechos humanos. En términos sencillos, cuando existe una amenaza inminente o cuando ya ha ocurrido una violación, estas medidas se activan para prevenir, cesar o interrumpir la transgresión de un derecho, actuando como un escudo protector para el afectado.

Dentro del ámbito de la protección medioambiental, la importancia de las medidas cautelares adquiere una dimensión particular. Según el Art. 397, ante daños al medio ambiente, el Estado tiene la obligación de actuar de forma inmediata para asegurar tanto la

salud de los ciudadanos como la restauración de los ecosistemas afectados. Esta responsabilidad se extiende no solo al operador o entidad que causó el daño, sino también a las autoridades encargadas de ejercer el control ambiental, garantizando que se cumpla con la reparación integral del daño.

Además, para fortalecer el compromiso con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado permite que cualquier individuo, entidad, colectivo o grupo pueda ejercer acciones legales y presentarse ante órganos judiciales y administrativos para buscar una tutela efectiva en asuntos medioambientales. Esto significa que no es necesario tener un interés directo en el caso para buscar protección; cualquiera puede actuar en defensa del medio ambiente. Además, existe la facultad de solicitar medidas cautelares específicas con el propósito de detener cualquier amenaza o daño ambiental en disputa.

Este enfoque refuerza la idea de que el medio ambiente es un bien colectivo que todos tienen el derecho y la responsabilidad de proteger. Las medidas cautelares, en este contexto, actúan como herramientas vitales para garantizar un equilibrio ecológico y un entorno saludable para las generaciones presentes y futuras.

Juicio penal por delito ambiental

El Ecuador, reconociendo la primordial importancia del medio ambiente y su impacto en la vida de sus ciudadanos, ha establecido un marco legal robusto para abordar los delitos ambientales a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Este documento, en su Título II, Capítulo Cuatro, no solo categoriza y define los delitos contra el ambiente, sino que también establece las consecuencias legales y las penas asociadas a tales delitos.

El COIP aborda una amplia gama de ofensas que pueden ir desde la contaminación del agua, la deforestación no autorizada, la caza ilegal de especies protegidas, hasta prácticas industriales que dañan la biodiversidad. Cada uno de estos delitos viene acompañado de especificaciones detalladas que permiten a las autoridades judiciales determinar la gravedad de la ofensa y, por lo tanto, aplicar las sanciones correspondientes.

Las consecuencias de cometer un delito ambiental en Ecuador son severas. Dependiendo de la naturaleza y el alcance del daño causado, las penas pueden variar. Las

multas económicas están diseñadas no solo para castigar al infractor, sino también para desincentivar futuras violaciones. Además, en casos de daños particularmente graves o repetidos, los culpables pueden ser sometidos a reparaciones, que obligan al infractor a restaurar el daño causado al medio ambiente en la medida de lo posible.

Más allá de las sanciones económicas, el COIP también contempla penas de prisión. La duración de la pena de prisión está directamente relacionada con la gravedad del delito, y en casos extremos, los infractores pueden enfrentar varios años en prisión. Es fundamental destacar que este enfoque legal no solo busca penalizar a los infractores, sino también promover una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente. Al establecer un marco legal tan detallado y riguroso, Ecuador manda un mensaje claro sobre la importancia que da a la protección del ambiente y la conservación de su rica biodiversidad (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Procedimiento administrativo

El Ministerio del Ambiente y Agua de Ecuador es la principal autoridad nacional en materia de gestión ambiental. Según el Reglamento de Sanciones del Ministerio del Ambiente (publicado en el Registro Oficial No. 376 del 15 de marzo de 2012), este ministerio tiene competencias para recibir, tramitar y resolver las denuncias y reclamos relacionados con daños ambientales. Al identificarse una presunta infracción, el Ministerio puede iniciar un procedimiento administrativo sancionador, que puede resultar en diferentes medidas como amonestaciones, multas, reparaciones, y, en casos graves, el cierre temporal o definitivo de las operaciones de un proyecto o actividad. La determinación de la sanción se basa en la gravedad del daño causado y en el riesgo ambiental asociado.

Acciones de cumplimiento

Las acciones de cumplimiento están consagradas en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su Artículo 88. Esta herramienta legal permite a cualquier ciudadano, grupo de ciudadanos o comunidades solicitar a las autoridades la efectiva aplicación de las normas que protegen sus derechos, incluidos los derechos ambientales. Se convierte en un instrumento especialmente relevante cuando existe una omisión o inacción por parte de las

entidades estatales en hacer cumplir las leyes ambientales. Si una autoridad pública no actúa conforme a lo que le obliga la ley, cualquier persona puede presentar una acción de cumplimiento ante el juez competente.

Arbitraje y mediación

El arbitraje y la mediación en Ecuador se rigen principalmente por la Ley de Arbitraje y Mediación (publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997). Estos mecanismos alternativos de resolución de conflictos ofrecen a las partes involucradas la posibilidad de llegar a acuerdos de forma más rápida y, generalmente, menos costosa que los procesos judiciales tradicionales. En el ámbito ambiental, el arbitraje y la mediación pueden ser útiles, por ejemplo, cuando hay conflictos entre comunidades y empresas extractivas. La mediación busca que las partes lleguen a un acuerdo con la intervención de un tercero neutral, mientras que el arbitraje implica que un árbitro o tribunal arbitral tome una decisión vinculante para las partes. La elección de uno de estos mecanismos suele estar basada en acuerdos previos entre las partes (como cláusulas en contratos) o en el mutuo interés de resolver el conflicto de manera eficiente.

1.4. Conclusión al capítulo

Tras explorar los diferentes aspectos vinculados al medio ambiente y los marcos legales y procedimentales para su protección en el contexto ecuatoriano, puedo afirmar que la justicia ambiental es un campo complejo, pero absolutamente crucial. No sólo se trata de proteger ecosistemas y biodiversidad; estamos hablando de los derechos fundamentales de las comunidades humanas y de la naturaleza misma. El caso del Río Guanache ilustra dolorosamente lo intrincado y a menudo frustrante que puede ser buscar justicia y protección ambiental.

Resulta impresionante el nivel de detalle y alcance que tiene la legislación ecuatoriana, desde la protección constitucional de los derechos de la naturaleza hasta los procedimientos y mecanismos judiciales específicos. Sin embargo, la implementación efectiva de estas leyes sigue siendo un gran desafío. La brecha entre la ley escrita y su cumplimiento efectivo es un espacio en el que se pueden perder tanto derechos como ecosistemas irremplazables.

Los mecanismos judiciales y administrativos ofrecen esperanza para la justicia ambiental, pero también resaltan la importancia de la participación ciudadana activa y bien informada. La justicia ambiental no es sólo tarea de los tribunales y las autoridades; requiere el esfuerzo colectivo de la sociedad para exigir la implementación efectiva de las leyes y para actuar como vigilantes del entorno.

La relación entre la calidad ambiental y la calidad de vida de las personas es directa y profunda. No se puede tener una vida plena y saludable sin un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este equilibrio no sólo es un derecho, sino una necesidad que impacta en todo, desde la salud pública hasta la economía y la estabilidad social.

En resumen, mientras las leyes y los procedimientos existentes ofrecen un marco prometedor para la justicia ambiental en Ecuador, su éxito final dependerá de la capacidad de la sociedad y las instituciones para utilizar estos mecanismos de manera efectiva y colaborativa. La lucha por un ambiente más saludable y justo es una lucha que nos concierne a todos, y cada esfuerzo cuenta en la consecución de este objetivo vital.

CAPÍTULO 2: Antecedentes y contextualización

2.1 Contexto del caso de contaminación del Río Guanache

2.1.1 Descripción del Río Guanache y su importancia ambiental

El Río Guanache es un importante curso de agua que atraviesa el centro urbano del cantón azuayo de Ponce Enríquez en Ecuador. Este afluente no solo tiene un valor ecológico, sino que también representa una fuente crucial de agua para las comunidades locales. Sin embargo, su ubicación cercana a centros de actividad humana lo hace vulnerable a diversas formas de contaminación y explotación.

El río es especialmente significativo porque atraviesa cuatro barrios del centro urbano, lo que lo coloca en una posición única para influir en la calidad de vida de las personas en la zona. Además, el río desemboca en el Río Siete, amplificando su importancia en términos de impacto ambiental. De acuerdo con la teoría científica de la ecología de ríos, la salud de un río puede ser un indicador clave del bienestar general del ecosistema que lo rodea, lo que hace que la protección del Río Guanache sea crucial no solo para la comunidad local sino también para la región en general.

2.1.2 Incidente de contaminación y afectación a la comunidad local

Si bien la población está bien abastecida de agua, con la consideración de posible contaminación en el río Guanache, por actividades mineras y por el botadero de basura.

Cerca al río Guanache también hay actividades de explotación minera, otro riesgo potencial para esta fuente de agua que atraviesa la ciudad Camilo Ponce Enríquez. La cercanía del botadero al río Guanache también supone contaminación a este afluente que converge en el río Siete.

“En los últimos meses llegaron más retroexcavadoras y ahora están dentro del barrio”, explica Flor Barsallo, representante del Comité de Defensa del río Guanache. Este afluente atraviesa cuatro barrios, que conviven con la minería ilegal. El centro urbano es una de las

zonas donde más se ha expandido esa actividad en el último año. El otro frente es el río Gala, en el sector de Bella Aurora, donde hay 22 concesiones identificadas.

Un ejemplo de ello es el río Guanache. Aunque tres concesiones mineras han sido suspendidas desde el 2019 y no hay indicios de remediación ambiental (Sánchez, 2022). Al contrario, la actividad ilegal cada vez se expande más. Las concesiones suspendidas son Ximena, Rossana y Guanache. Las dos primeras ni siquiera han presentado el plan de cierre y abandono de mina. “Es muy difícil presionar a alguien que simplemente desaparece y repele todo tipo de investigaciones”, aseguró un delegado del Ministerio del Ambiente.

2.2 Importancia del estudio sobre la efectividad de la sentencia

2.2.1 Relevancia de los derechos ambientales y de la naturaleza

Contexto global

La situación del Río Guanache, con su contaminación y explotación, no es un caso aislado, sino una muestra preocupante de las amenazas que enfrentan los ecosistemas de agua dulce en todo el mundo. Esta crisis ambiental ha sido el centro de atención de organismos internacionales y académicos durante la última década.

En el reporte publicado por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) en 2021, se aborda específicamente el riesgo que corren los ecosistemas de agua dulce a causa del cambio climático. Los hallazgos del informe indican que las alteraciones en el clima, tales como el aumento de la temperatura, la variabilidad en las precipitaciones y la frecuencia de eventos extremos, tienen el potencial de impactar negativamente en estos ecosistemas, afectando su biodiversidad y funcionamiento (IPCC, 2021).

Por otra parte, las actividades antropogénicas, como la construcción de presas, la deforestación, la extracción de agua y la contaminación, exacerbaban aún más las amenazas a estos ecosistemas (Dudgeon et al., 2006). La combinación del cambio climático con estas actividades humanas crea un panorama desalentador para los ríos, lagos y humedales del mundo.

La necesidad de proteger estos ecosistemas no solo radica en su valor intrínseco. Los ecosistemas de agua dulce son esenciales para la vida humana, ya que proveen servicios ecosistémicos cruciales como el suministro de agua potable, la regulación de enfermedades, la purificación del agua y la provisión de alimentos (Postel y Richter, 2003). Estos servicios, además, tienen un valor económico incalculable, ya que son la base para sectores como la agricultura, la pesca y el turismo (MEA, 2005).

Por lo tanto, la crisis que enfrenta el Río Guanache es un recordatorio urgente de la necesidad global de tomar acciones concretas para proteger los ecosistemas de agua dulce. Las soluciones deben surgir desde un enfoque multidisciplinario y multisectorial, considerando tanto las políticas públicas, como la educación y la participación ciudadana.

Marco legal y político en Ecuador

El reconocimiento de la naturaleza como titular de derechos en la Constitución de Ecuador de 2008 es un reflejo del crecimiento de una conciencia global sobre la importancia del medio ambiente. Este es un avance legal sin precedentes, donde la naturaleza ya no es vista únicamente como un objeto al servicio del ser humano, sino que adquiere un valor en sí misma y se la protege de intervenciones que puedan alterar sus ciclos vitales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Este cambio paradigmático en la Constitución ecuatoriana se inspiró, en parte, en las visiones cosmológicas de los pueblos indígenas del país, en las que la naturaleza es entendida no como un recurso, sino como un ente vivo con el que se mantiene una relación de reciprocidad (Gudynas, 2011).

Sin embargo, reconocer derechos en el papel es solo el primer paso. La verdadera medida de su impacto reside en la forma en que estos derechos son implementados y protegidos en la práctica. El caso del Río Guanache es un ejemplo palpable de los desafíos que persisten. Aunque la naturaleza tiene derechos constitucionales, el respeto y garantía de estos derechos se ve obstaculizado por múltiples factores, desde intereses económicos hasta falta de mecanismos efectivos de aplicación (García, 2015).

En ese sentido, es necesario que Ecuador desarrolle una estructura legal y políticas públicas que no solo reconozcan los derechos de la naturaleza, sino que también proporcionen mecanismos claros para su protección y restauración. Esto incluiría, por ejemplo, el fortalecimiento de instituciones ambientales, la capacitación de jueces y abogados en cuestiones ambientales, y la promoción de una educación ambiental que fomente el respeto y valoración de estos derechos entre la ciudadanía (Rival, 2010).

Precedentes legales relevantes

La sentencia relacionada con el Río Vilcabamba en Ecuador es una pieza fundamental en el rompecabezas legal sobre la protección del medio ambiente en el país. Es considerada un hito, ya que fue uno de los primeros fallos en el mundo en el que se reconoció y defendió los derechos de la naturaleza (Sentencia No. 11121-2011-0010).

El Río Vilcabamba, al igual que muchos cuerpos de agua en América Latina, ha enfrentado presiones debido a la actividad humana, incluida la contaminación y la deforestación. La degradación ambiental puede tener repercusiones duraderas, no solo en el ecosistema local sino también en las comunidades que dependen de él.

Dicha sentencia se basó en la Constitución de Ecuador de 2008, que, como se mencionó anteriormente, otorgó derechos a la naturaleza. Estos derechos garantizan que el medio ambiente tiene el “derecho a subsistir, persistir y regenerar sus ciclos vitales”. La interpretación de este artículo por parte del Tribunal Constitucional en el caso del Río Vilcabamba reforzó la posición de que estos no eran derechos simbólicos, sino que eran justiciables y debían ser defendidos en los tribunales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La sentencia, por lo tanto, no solo protegió al Río Vilcabamba sino que también estableció un precedente legal para futuras disputas ambientales en Ecuador y potencialmente en otros lugares. Al adoptar una postura firme en la defensa de los derechos de la naturaleza, el Tribunal Constitucional envió un mensaje claro sobre la seriedad con la que estos derechos deben ser considerados.

Este fallo también subraya el papel crucial del poder judicial en la interpretación y aplicación de los derechos ambientales. Aunque la redacción en una constitución puede ser clara, es a través de la interpretación y aplicación de estos derechos por parte de los tribunales que se define su verdadero alcance y significado.

El caso del Río Vilcabamba puede servir como un modelo para otros países que buscan fortalecer sus propios marcos legales en torno a la protección ambiental. A medida que el mundo enfrenta crecientes desafíos ambientales, tales precedentes se vuelven aún más valiosos en la lucha global por la sostenibilidad.

Desafíos y oportunidades intrínsecas

El reconocimiento legal de los derechos de la naturaleza representa un avance significativo en la percepción y el abordaje de las cuestiones medioambientales. Proporciona una base desde la cual se puede emprender la defensa de ecosistemas y seres no humanos, otorgando un grado de protección legal que anteriormente no se contemplaba. Sin embargo, como con cualquier avance disruptivo, viene acompañado de desafíos inherentes y oportunidades potenciales.

Uno de los principales desafíos que surge es cómo alinear estos derechos con los derechos y necesidades humanas, especialmente cuando se consideran los imperativos de desarrollo. Los países en vías de desarrollo, en particular, enfrentan la difícil tarea de equilibrar la necesidad de expandir su economía y mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos con la preservación y protección del medio ambiente.

Christopher Stone, en su seminal obra “Should Trees Have Standing?” (2010), aborda precisamente este tipo de dilemas éticos y legales. Stone plantea la cuestión de si las entidades no humanas deberían tener derechos legales, y qué implicaciones tendría esto para la ley y la sociedad en su conjunto. Su argumento subraya la importancia de reconocer los derechos de entidades no humanas como una forma de asegurar la justicia medioambiental y garantizar la protección de ecosistemas cruciales. Esta perspectiva, a pesar de ser radical en su momento, ha ganado apoyo y ha influido en el desarrollo de marcos legales en varios países.

Sin embargo, no todos están de acuerdo con la propuesta de Stone. Hay quienes argumentan que otorgar derechos legales a entidades no humanas podría complicar aún más el ya complejo entramado legal y ético que rodea a las cuestiones medioambientales (Warnock, 2012). Además, existe el temor de que estos derechos puedan utilizarse de manera abusiva o que distraigan de las urgentes necesidades humanas.

Pero, más allá de los desafíos, la discusión sobre los derechos de la naturaleza abre una oportunidad única. Permite reflexionar sobre cómo reconfigurar el desarrollo de manera que sea verdaderamente sostenible, no solo en términos económicos, sino también ecológicos y sociales. La búsqueda de este equilibrio puede llevar a la innovación y a la creación de modelos de desarrollo más holísticos y respetuosos con el medio ambiente.

2.2.2 Impacto en el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

Contexto internacional y derechos humanos

La creciente conciencia sobre la interdependencia entre la salud ambiental y el bienestar humano ha impulsado a la comunidad internacional a tomar medidas significativas en el reconocimiento de un ambiente sano como un derecho humano fundamental. La evolución de esta noción puede rastrearse a través de una serie de instrumentos y resoluciones internacionales que reflejan un cambio en la forma en que la humanidad comprende y valora su relación con el medio ambiente.

En 2018, la Resolución 37/8 de las Naciones Unidas marcó un hito en este camino. Esta resolución no solo subraya la importancia de un ambiente sano para la dignidad y los derechos humanos, sino que también insta a los Estados a adoptar medidas concretas para proteger este derecho. La posición de la ONU en este asunto refleja un crecimiento en la comprensión de que la degradación ambiental tiene ramificaciones directas en la calidad de vida de las personas y, por lo tanto, en la realización de sus derechos humanos básicos.

El Protocolo de San Salvador, adoptado en 1988 por la Organización de los Estados Americanos (OAS), va un paso más allá al consagrar explícitamente el derecho a un ambiente sano en su Artículo 11. Al hacerlo, este instrumento internacional enfatiza que un ambiente sano es esencial para el desarrollo humano completo y el bienestar. La inclusión de este

derecho en un tratado de este calibre sugiere una creciente convicción en la región de las Américas sobre la necesidad de garantizar protecciones medioambientales en el marco de los derechos humanos.

Estos movimientos en el ámbito internacional no son aislados. De hecho, son parte de un impulso más amplio hacia la integración de consideraciones medioambientales en discusiones sobre derechos humanos. Los desastres naturales, el cambio climático y la degradación ambiental afectan de manera desproporcionada a las comunidades vulnerables, subrayando la necesidad de abordar la justicia medioambiental como una cuestión intrínsecamente vinculada a los derechos humanos.

Es importante señalar que, a pesar de estos avances significativos, la implementación y la protección efectiva del derecho a un ambiente sano todavía enfrentan desafíos en muchos países. La existencia de marcos legales y resoluciones no garantiza automáticamente su puesta en práctica efectiva. Sin embargo, la creciente inclusión de este derecho en la discusión internacional establece una base sólida desde la cual los activistas, los responsables políticos y la sociedad civil pueden trabajar para garantizar que se respete, proteja y cumpla este derecho esencial.

Derecho ambiental en Ecuador y la Constitución

Ecuador se ha distinguido a nivel global por su innovadora aproximación al derecho ambiental. La Constitución de 2008, de hecho, se ha consagrado como un referente en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza. A través de su Artículo 14, Ecuador se convirtió en el primer país en otorgar a la naturaleza un status jurídico que trasciende el simple recurso, reconociendo el derecho de la misma a “existir, mantenerse y regenerar sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta disposición representa una revolución conceptual en cuanto a la relación entre ser humano y medio ambiente.

Más allá de este reconocimiento constitucional, Ecuador también ha identificado el derecho humano a un ambiente sano, lo cual implica una responsabilidad por parte del Estado de garantizar un ambiente propicio para el desarrollo humano. Esto se vincula con los

principios de la justicia ambiental, que buscan equilibrar las necesidades humanas con el respeto y la conservación del entorno natural.

Sin embargo, a pesar del marco normativo progresista, la realidad ha mostrado ser más compleja. Casos como el del Río Guanache, entre otros, ponen de manifiesto las tensiones y desafíos existentes en la aplicación práctica de estos derechos. Estos escenarios evidencian cómo, a pesar de tener un marco jurídico sólido, las presiones económicas, la falta de supervisión adecuada, y a veces la falta de voluntad política, pueden socavar la efectividad de las protecciones ambientales.

La cuestión central, por lo tanto, gira en torno a cómo Ecuador puede garantizar la aplicación efectiva de sus normativas constitucionales. Es esencial que el marco legal se complemente con políticas públicas robustas, mecanismos de supervisión y control efectivos, y una sociedad civil activa y comprometida que pueda ejercer presión y vigilancia sobre las acciones del gobierno y las empresas.

Impacto social, salud pública y calidad de vida

Las consecuencias sociales y de salud pública derivadas de la contaminación en áreas acuáticas, como el Río Guanache, son un tema de creciente preocupación en la comunidad científica y entre las entidades encargadas de la protección del medio ambiente y salud pública. Las fuentes de contaminación, especialmente cuando involucran metales pesados, tienen un impacto directo y a largo plazo en la salud humana, lo que, a su vez, afecta la calidad de vida de las poblaciones cercanas a estos cuerpos de agua.

Los metales pesados, como el arsénico y el cadmio, presentes en las aguas contaminadas, pueden tener efectos devastadores en la salud humana. Sanders et al. (2009) en su investigación detallaron cómo la exposición prolongada a estos contaminantes se asocia con trastornos neurológicos, desde leves alteraciones cognitivas hasta condiciones más graves como la enfermedad de Parkinson o Alzheimer. También se ha observado un aumento en la incidencia de enfermedades cardíacas y varios tipos de cáncer en poblaciones expuestas a altos niveles de estos metales. Estas enfermedades no solo disminuyen la esperanza de vida sino que también impactan significativamente en la calidad de vida de las personas afectadas.

Desde un punto de vista social, la contaminación de fuentes de agua como el Río Guanache no solo afecta la salud pública sino también el tejido social y económico de las comunidades circundantes. El acceso a agua limpia es esencial para las actividades diarias, desde cocinar y beber hasta la agricultura y la industria. La degradación de la calidad del agua puede llevar a conflictos entre comunidades, desplazamiento de poblaciones y pérdida de medios de subsistencia, exacerbando problemas socioeconómicos ya existentes.

La Resolución 64/292 de las Naciones Unidas de 2010 reconoce el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial. Esta resolución subraya la importancia de garantizar que todas las personas puedan acceder al agua potable de calidad y a servicios de saneamiento básico. Las comunidades aledañas al Río Guanache, en su exposición a aguas contaminadas, se ven privadas de este derecho fundamental, lo que refuerza la urgencia de abordar el problema de contaminación en áreas como esta.

Desafíos éticos y legislativos

La intersección del derecho a un ambiente sano con otros derechos fundamentales crea una intrincada red de desafíos éticos y legislativos. Para comprender adecuadamente estos desafíos, es esencial considerar diversas teorías éticas que proporcionan pautas y marcos conceptuales para equilibrar y priorizar diferentes intereses y derechos.

Una teoría significativa en este contexto es la “ética de capacidades”, introducida por la filósofa Martha Nussbaum. Esta teoría se centra en identificar y promover capacidades básicas que las personas deberían poder desarrollar para llevar vidas plenas y valiosas. Estas capacidades pueden verse amplificadas o restringidas según las condiciones del entorno, incluyendo la calidad del ambiente (Nussbaum, 2006).

Junto a la ética de capacidades, también se puede examinar el utilitarismo, propuesto por filósofos como Jeremy Bentham y John Stuart Mill. Esta teoría sugiere que las acciones o políticas deben ser juzgadas por la cantidad de felicidad o utilidad que generan para la mayoría. Desde la perspectiva utilitarista, la degradación ambiental puede ser vista como negativa si disminuye el bienestar general de la población.

Otra teoría relevante es la “ética del cuidado”, propuesta por filósofas como Carol Gilligan, que enfatiza la importancia de las relaciones interpersonales y la interdependencia. En el contexto ambiental, esta teoría puede ayudar a comprender la relación entre seres humanos y su entorno, enfatizando la necesidad de cuidar y respetar la naturaleza como parte de una red de relaciones interdependientes.

Legislativamente, el desafío radica en cómo estas teorías éticas pueden informar y guiar la creación y aplicación de leyes que aborden el derecho a un ambiente sano. Es un ejercicio complejo que requiere equilibrar los derechos individuales y colectivos, así como considerar las implicaciones a largo plazo de las decisiones políticas y legales.

Políticas y acciones futuras

Las problemáticas ambientales actuales ponen de manifiesto la necesidad urgente de replantear y redirigir las políticas públicas y las acciones legislativas. Con los efectos del cambio climático y la creciente presión sobre los recursos naturales, es fundamental que las naciones prioricen la sostenibilidad y la justicia ambiental.

- Fortalecimiento de marcos legales existentes: A pesar de que muchos países tienen leyes y regulaciones orientadas a la protección del medio ambiente, a menudo estas normativas no se cumplen o implementan de manera efectiva. Por ejemplo, el Environmental Performance Index (EPI), que mide el rendimiento ambiental de los países, ha señalado consistentemente la necesidad de mejorar la aplicación y el cumplimiento de las leyes ambientales en muchos países (EPI, 2020).
- Cierre de lagunas normativas: Es común encontrar lagunas o ambigüedades en las leyes y regulaciones que pueden ser explotadas para eludir la responsabilidad o para continuar con prácticas perjudiciales. Las revisiones periódicas de la legislación existente, consultando a expertos, comunidades afectadas y stakeholders pertinentes, pueden ayudar a identificar y cerrar estas lagunas.
- Participación ciudadana: Las decisiones políticas y legislativas en materia ambiental no deben tomarse en un vacío. Involucrar a las comunidades, especialmente a aquellas directamente afectadas, garantiza que las políticas y acciones sean inclusivas y

equitativas. La Agenda 2030 de las Naciones Unidas resalta la importancia de garantizar que "nadie quede atrás" en la toma de decisiones (UN, 2015).

- Educación y concientización: Una población informada y educada es fundamental para asegurar el éxito de cualquier política o acción ambiental. Las campañas de sensibilización y programas educativos deben ser implementados para fortalecer la comprensión pública sobre la importancia de la sostenibilidad y la justicia ambiental.
- Cooperación internacional: Muchos desafíos ambientales trascienden las fronteras nacionales. Por lo tanto, es esencial fomentar la colaboración y cooperación entre naciones. Instrumentos internacionales, como el Acuerdo de París, son ejemplos de esfuerzos conjuntos para abordar problemas globales (UNFCCC, 2015).

En conclusión, el camino hacia un futuro sostenible y justo requiere una acción decidida y cohesiva a nivel legislativo y político. Solo a través de un enfoque integrado y colaborativo se puede esperar lograr una protección efectiva del derecho a un ambiente sano para las generaciones presentes y futuras.

2.3. Conclusión al capítulo

En el presente capítulo se exploraron diversas dimensiones del ámbito ambiental y legal, con un particular énfasis en el contexto ecuatoriano. Se indagó sobre la vanguardista decisión de Ecuador de reconocer los derechos de la naturaleza en su Constitución de 2008, mientras también se evaluaron los retos palpables en la implementación efectiva de estos derechos, como se evidencia en el caso del Río Guanache.

Al profundizar en los precedentes legales, se identificaron decisiones judiciales clave, como la sentencia del Río Vilcabamba, que establecen un marco interpretativo para los derechos ambientales. Estos derechos, a su vez, se entrelazan intrincadamente con derechos humanos fundamentales, como el derecho a un ambiente sano, que ha ganado reconocimiento internacional, tal como se refleja en resoluciones de la ONU y tratados regionales como el Protocolo de San Salvador.

La relación intrínseca entre el medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida fue un punto nodal, considerando las graves consecuencias sanitarias de la contaminación.

En el ámbito ético, se exploraron teorías como la “ética de capacidades” de Nussbaum, contrastándolas con posturas críticas frente a propuestas como la de Christopher Stone sobre otorgar derechos legales a entidades no humanas. Finalmente, se concluyó sobre la necesidad imperativa de políticas y acciones futuras que promuevan la sostenibilidad y la justicia ambiental, fortaleciendo los marcos legales y cerrando lagunas normativas.

CAPITULO 3: Estudio de la sentencia

3.1 Obstáculos y factores que han impedido el cumplimiento de la sentencia

3.1.1. Antecedentes y contenido de la Sentencia Nro. 01658-2019-00290

En el Cantón Camilo Ponce Enríquez, la minería metálica aluvial de las Concesiones Mineras Ximena, Rossana y Guanache, ha sido una fuente de conflicto y descontento entre los habitantes de la zona. Estas operaciones mineras han sido criticadas por su impacto negativo tanto en la salud pública como en el medio ambiente local (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009). La falta de permisos adecuados, incluyendo el permiso de uso del suelo y la Licencia Ambiental, ha exacerbado estos problemas, llevando a los residentes a cuestionar la legalidad de estas actividades (Ministerio de Ambiente y Agua, 2023).

A pesar de las denuncias presentadas desde el año 2016, la confirmación de la ilegalidad de estas actividades mineras no llegó hasta después de una investigación exhaustiva llevada a cabo por varias entidades gubernamentales. La contaminación resultante no solo vulneró el derecho a la salud de los residentes, sino también afectó la soberanía alimentaria, poniendo en riesgo el bienestar y la subsistencia de la comunidad local, contraviniendo lo establecido en la Constitución del Ecuador de 2008 (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La situación llegó a un punto crítico el 23 de julio de 2019, cuando los residentes del Cantón presentaron una demanda de Acción de Protección, basada en el artículo 88 de la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Corte Constitucional del Ecuador, 2019). La demanda se centró en tres ejes principales:

- Suspensión de actividades mineras: Se exigía la continuación de la suspensión de las actividades de las Concesiones Mineras Ximena y Rossana hasta la finalización del proceso administrativo necesario por parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

- Restauración del área afectada: Se requería a los titulares de las concesiones mineras la restauración del área impactada por la minería.
- Acciones de seguimiento y reparación: Se pedía a las autoridades competentes realizar la recolección de datos, planificación y supervisión de las medidas a tomar para remediar los daños.

Así, la Corte Provincial de Azuay, al emitir la Sentencia Nro. 01658-2019-00290, reconoció la vulneración de los derechos constitucionales a un ambiente sano y a la naturaleza en el Cantón Camilo Ponce Enríquez. La sentencia ordenó varias medidas de reparación integral, incluyendo:

- La evaluación de los daños ambientales por parte del Ministerio del Ambiente y Agua.
- La presentación y ejecución de un Plan de Acción por parte del titular de la Concesión Minera Ximena para la restauración de la naturaleza.
- La aprobación del Ministerio del Ambiente y Agua de los informes y planes de acción presentados por los titulares de las concesiones mineras, con un enfoque particular en la gestión de aguas y en la restauración ecológica (Ministerio del Ambiente y Agua, 2020).

Con base en lo expuesto, puede señalarse que esta sentencia refleja no solo un paso significativo hacia la protección del medio ambiente y los derechos humanos en Ecuador, sino también un ejemplo claro del compromiso del sistema judicial con la defensa y aplicación de la Constitución y la ley. La decisión del Tribunal recalca la necesidad de preservar la seguridad jurídica y respetar las competencias de la justicia constitucional, demostrando el papel vital del Estado y sus entidades en la supervisión de actividades industriales para asegurar la sostenibilidad y el respeto a los derechos de las comunidades afectadas.

3.1.2 Identificación de barreras institucionales y legales

El cumplimiento efectivo de las sentencias judiciales, especialmente en el ámbito ambiental y de derechos humanos, a menudo enfrenta desafíos significativos. En el caso de la Sentencia 01658-2019-00290, relacionada con la minería aluvial en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, las barreras para su cumplimiento efectivo proveen una mirada ilustrativa sobre los retos institucionales y legales en Ecuador.

En primer lugar, abordaré las barreras institucionales:

- Falta de coordinación interinstitucional: A menudo, el cumplimiento de sentencias ambientales requiere la colaboración entre varias entidades gubernamentales. La falta de coordinación eficaz entre, por ejemplo, el Ministerio del Ambiente y Agua, la Agencia de Regulación y Control Minero, y otras autoridades locales, puede llevar a retrasos y obstrucciones en la implementación de las decisiones judiciales (Muñoz, 2018).
- Recursos y capacidad institucional limitados: Instituciones como el Ministerio del Ambiente y Agua suelen enfrentar limitaciones de recursos, tanto humanos como financieros, que dificultan la implementación de las medidas ordenadas por las cortes (Vega, 2020).
- Cambio de prioridades políticas y administrativas: Los cambios en las administraciones gubernamentales pueden influir en la priorización de ciertas actividades y políticas, incluyendo las relacionadas con la protección ambiental y el cumplimiento de sentencias (Pérez, 2019).

Por su lado, las barreras legales son las siguientes:

- Ambigüedad en la legislación: Las leyes que regulan la minería y la protección ambiental en Ecuador, aunque extensas, a veces presentan ambigüedades que dificultan su aplicación efectiva. Estas ambigüedades pueden ser aprovechadas por los operadores mineros para retrasar o evadir la conformidad con las sentencias (García, 2017).

- Procesos de apelación y revisión judicial: Los procesos de apelación y revisión judicial pueden extender considerablemente los plazos para la implementación de las decisiones judiciales. Este retraso puede ser utilizado por las empresas mineras como una táctica para posponer el cumplimiento de las obligaciones ambientales (López & Castillo, 2021).
- Limitaciones de la Ley de Minería y Reglamentos Ambientales: Si bien la Ley de Minería y los reglamentos ambientales establecen claros procedimientos y sanciones, su implementación práctica a menudo se ve obstaculizada por procedimientos burocráticos y la falta de directrices claras para la ejecución de sentencias (Martínez y Torres, 2018).

En tal sentido, las barreras para el cumplimiento de la Sentencia 01658-2019-00290 en Ecuador reflejan una complejidad institucional y legal que no es exclusiva de este caso. El análisis de estas barreras proporciona un entendimiento crítico necesario para fortalecer la gobernanza ambiental y asegurar la protección efectiva de los derechos humanos y ambientales en el país.

3.1.3 Influencia de intereses económicos y políticos en el caso

La Sentencia Nro. 01658-2019-00290, relacionada con la minería aluvial en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, no solo se circunscribe a un análisis jurídico y ambiental, sino que también se ve influenciada por un contexto más amplio de intereses económicos y políticos. Esta influencia se puede discernir al considerar varios factores y eventos relevantes:

En primer lugar, hay que considerar los intereses económicos que gravitan en torno a la minería aluvial. La minería, especialmente la minería aluvial, es una actividad económica importante en Ecuador, contribuyendo de manera significativa al PIB y al empleo en ciertas regiones (Vásconez y Torres, 2018). Las concesiones mineras como Ximena, Rossana y Guanache representan inversiones significativas y son fuentes de ingresos tanto para las empresas involucradas como para las comunidades locales mediante empleo y otros beneficios económicos.

Respecto a la influencia política, los proyectos mineros suelen estar respaldados por políticas gubernamentales que buscan fomentar la inversión y el desarrollo económico. Esto puede incluir, por ejemplo, la concesión de licencias ambientales y permisos de minería con el apoyo de figuras políticas locales y nacionales (Alzate, 2015). Sin embargo, estos apoyos a menudo se encuentran en tensión con las políticas de protección ambiental y los derechos de las comunidades locales.

A su vez, en ciertos casos, se han documentado situaciones donde los funcionarios públicos tienen intereses financieros o políticos en las operaciones mineras. Estos conflictos de interés pueden influir en la supervisión y regulación de la minería (Rivera y Bravo, 2023), lo que resulta en una aplicación laxa de la ley y en el retraso de la justicia para las comunidades afectadas.

Así mismo, la industria minera cuenta con poderosos lobbies que pueden influir en la toma de decisiones políticas y legales (Rivera y Bravo, 2023). Estos grupos de interés pueden ejercer presión sobre los funcionarios gubernamentales y los legisladores para crear un entorno más favorable para la minería, incluso a costa de la protección ambiental y los derechos humanos.

Por su parte, existe una constante tensión entre el desarrollo económico representado por la minería y los impactos sociales y ambientales que esta genera. La decisión de priorizar uno sobre el otro refleja una valoración política y económica subyacente. De igual manera, los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública respecto a la minería y sus impactos (Sánchez, 2022). La cobertura mediática puede estar influenciada por intereses políticos y económicos, lo que a su vez puede afectar las perspectivas y acciones del público y de los responsables políticos.

Por su parte, el diálogo mantenido con los participantes en el presente estudio permite establecer que la percepción de la comunidad sobre la influencia de los intereses económicos y políticos en el caso de la minería aluvial en el Cantón Camilo Ponce Enríquez es profundamente crítica. Las entrevistas y el grupo focal revelan una clara conciencia de cómo estos intereses afectan negativamente la gestión ambiental y la justicia en el área. Por ejemplo, Ayda Rodríguez Duran, una farmacéutica y activista ambiental local, señala la

apatía y a menudo la complicidad de las autoridades locales y nacionales en el fomento de la minería aluvial, a pesar de sus conocidos impactos ambientales y sociales (Rodríguez Duran, comunicación personal, 2023).

José Gutiérrez, un comerciante de larga data en la región, expresa su frustración por la lentitud y la ineficacia de las medidas judiciales y gubernamentales para abordar la contaminación del río Guanache, sugiriendo que los intereses económicos de la minería han eclipsado la salud y el bienestar de la comunidad (Gutiérrez, comunicación personal, 2023). Estas perspectivas son compartidas por Flor Barzallo Cuesta, miembro del Frente Ciudadano en Defensa de los Ríos, quien destaca la resistencia de las comunidades locales frente a los poderosos intereses mineros y la falta de acción efectiva por parte del gobierno (Barzallo Cuesta, comunicación personal, 2023).

Además, Luis Antonio Auquilla, director del departamento de AGROMINERIA del GAD Camilo Ponce Enríquez, reconoce la tensión entre el desarrollo económico impulsado por la minería y la protección ambiental necesaria para la sostenibilidad a largo plazo de la región (Auquilla, comunicación personal, 2023). Su testimonio ilustra cómo, incluso dentro de las estructuras gubernamentales, existe una conciencia de los conflictos inherentes entre los intereses económicos y la justicia ambiental.

En suma, los testimonios reunidos reflejan una narrativa coherente sobre la prevalencia de los intereses económicos y políticos en la minería aluvial y sus impactos en la comunidad de Camilo Ponce Enríquez. Estos relatos subrayan la importancia de abordar estos intereses para garantizar un equilibrio justo entre el desarrollo económico, la protección ambiental y los derechos humanos.

3.2 Vulneración de los derechos ambientales en la zona

3.2.1 Efectos de la contaminación en el ecosistema y la biodiversidad local

El Cantón Camilo Ponce Enríquez, situado en una región de notable diversidad biológica en Ecuador, se enfrenta a una seria amenaza ambiental debido a la minería aluvial. La explotación minera en esta zona, caracterizada por la remoción intensiva del suelo y la alteración del paisaje natural, ha conducido a una modificación drástica de los ecosistemas

(Saquicela et al., 2021). Estas actividades no solo desplazan la tierra sino que también introducen contaminantes como metales pesados y residuos químicos en el medio ambiente. Estos contaminantes se infiltran en los sistemas acuáticos y terrestres, lo que resulta en una alteración profunda de la biodiversidad local y la calidad del hábitat.

La biodiversidad en áreas como Camilo Ponce Enríquez es vital no solo por su valor intrínseco, sino también por los servicios ecosistémicos que proporciona, como la polinización, la purificación del agua y la regulación del clima (Marmolejo, 2021). La contaminación y la transformación del hábitat generan un efecto dominó, afectando no solo a las especies individuales sino también a las interacciones ecológicas fundamentales. Por ejemplo, la contaminación del agua puede provocar la disminución de especies acuáticas, afectando a los depredadores y a la flora que dependen de estos cuerpos de agua para su supervivencia (Benítez et al., 2021). Además, la presencia de metales pesados en el suelo y el agua puede conducir a una acumulación biomagnética de toxinas en la cadena alimentaria, poniendo en riesgo no solo a las especies silvestres sino también a la salud humana.

Otro aspecto preocupante es la pérdida de cobertura vegetal debido a la minería (Souza et al., 2020). Esta deforestación conlleva a la erosión del suelo, la pérdida de la capacidad de almacenamiento de carbono y la disminución de la diversidad de especies vegetales, lo cual tiene implicaciones directas en la fauna local que depende de estas plantas para alimentación y refugio. La disrupción de los ciclos naturales y la alteración del paisaje también pueden tener impactos más amplios y menos predecibles, como cambios en los patrones climáticos locales y alteraciones en los ciclos de agua.

Por lo tanto, el impacto de la minería en Camilo Ponce Enríquez va más allá de la degradación visual o incluso de la contaminación química inmediata; representa una amenaza a largo plazo para la estabilidad y resiliencia del ecosistema en su conjunto. Este daño ambiental compromete la capacidad de los ecosistemas locales para sostener la vida en todas sus formas, lo que subraya la necesidad de medidas urgentes y efectivas para la rehabilitación y protección del medio ambiente en esta área crítica.

Esto pudo ratificarse durante el diálogo con los entrevistados, quienes aportaron testimonios personales y observaciones directas que confirman los efectos devastadores de

la minería aluvial en el ecosistema y la biodiversidad local. Por ejemplo, Ayda Rodríguez Duran, farmacéutica y activista ambiental, destaca el deterioro visible de los cuerpos de agua y la desaparición de especies acuáticas que antes eran comunes en el área (Rodríguez Duran, comunicación personal, 2023). Esta observación es corroborada por José Gutiérrez, comerciante local, quien lamenta la pérdida de la biodiversidad y los recursos naturales que históricamente han sido fundamentales para la economía y el sustento de la comunidad (Gutiérrez, comunicación personal, 2023).

Patricia Espinoza, estudiante universitaria, expresa su preocupación por la pérdida de áreas verdes y la contaminación del agua, que no solo afecta la biodiversidad sino también la calidad de vida de los residentes (Espinoza, comunicación personal, 2023). Luis Antonio Auquilla, director del departamento de AGROMINERIA del GAD Camilo Ponce Enríquez, señala los cambios ecológicos y la disminución de la calidad del hábitat debido a la minería, enfatizando la importancia de implementar estrategias para la restauración ecológica (Auquilla, comunicación personal, 2023).

Carlos Guzmán, abogado experto en derecho ambiental, argumenta que el daño ecológico es una violación directa de los derechos ambientales, subrayando la necesidad de una legislación más estricta y una aplicación más efectiva de las leyes existentes para proteger la biodiversidad (Guzmán, comunicación personal, 2023). Por último, Flor Barzallo Cuesta, miembro del Frente Ciudadano en Defensa de los Ríos, destaca la necesidad urgente de acciones colectivas para abordar y mitigar los impactos ambientales causados por la minería, reforzando la conexión entre la salud ambiental y el bienestar comunitario (Barzallo Cuesta, comunicación personal, 2023).

En síntesis, las voces de los entrevistados reflejan una clara conciencia de los daños ecológicos causados por la minería aluvial en Camilo Ponce Enríquez y un llamado unificado a la acción para restaurar y proteger el ecosistema local. Estos testimonios no solo evidencian el impacto ambiental actual, sino que también resaltan la importancia de salvaguardar el equilibrio ecológico para las futuras generaciones en la región.

3.2.2 Impacto en la salud y calidad de vida de la comunidad

El incumplimiento de la Sentencia 01658-2019-00290 en el Cantón Camilo Ponce Enríquez ha tenido consecuencias profundamente perjudiciales para la salud y la calidad de vida de la comunidad local y las áreas circundantes. Esta falta de cumplimiento ha generado una serie de efectos negativos que afectan en múltiples aspectos de la vida de los residentes.

En términos de salud pública, la contaminación del agua ha sido una preocupación primordial. La minería sin regulación adecuada ha resultado en la contaminación de las fuentes de agua locales, esenciales tanto para el suministro de agua potable como para el riego de cultivos (Quishpe, 2021). Este consumo de agua contaminada ha llevado a un aumento en las enfermedades relacionadas con el agua, como la gastroenteritis, la hepatitis y problemas gastrointestinales (Primicias, 2022), lo que ha generado una demanda significativa de atención médica y ha tenido un impacto en la salud de la población.

Además, los problemas respiratorios han aumentado debido a la liberación de partículas finas y sustancias químicas tóxicas en el aire como resultado de la actividad minera no regulada. Esto ha llevado a una alta prevalencia de enfermedades respiratorias, como el asma y la bronquitis, especialmente entre los grupos más vulnerables como niños y ancianos, generando una carga adicional para el sistema de salud (Atariguana, 2020).

En el aspecto psicológico, la constante preocupación por la salud y la calidad de vida debido a la contaminación ambiental ha creado niveles significativos de estrés y ansiedad en la comunidad (Saquicela et al., 2021) La incertidumbre sobre el futuro y la seguridad de sus familias ha tenido un impacto psicológico perjudicial en los residentes, creando tensiones adicionales en sus vidas.

En términos económicos, la agricultura ha sido gravemente afectada (Atariguana, 2020). La degradación del suelo y la contaminación del agua han dañado la capacidad de la comunidad para practicar la agricultura de manera sostenible. Los cultivos se han visto afectados negativamente, lo que ha repercutido en la seguridad alimentaria y los ingresos de las familias agrícolas. La pérdida de empleos en la comunidad, como resultado de la suspensión de actividades mineras, ha impactado aún más la estabilidad económica de las familias locales, generando dificultades económicas adicionales.

Adicionalmente, el entorno natural ha sufrido un deterioro significativo debido a la falta de restauración de las áreas afectadas (Atariguana, 2020). Esto ha dejado un paisaje degradado y dañado que ha disminuido la calidad de vida de los residentes y ha afectado negativamente la atracción de la zona para actividades como el turismo y otras oportunidades económicas.

Por último, la vulneración de derechos humanos y comunitarios es una preocupación central. El no cumplimiento de la sentencia ha violado los derechos humanos fundamentales de la comunidad, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación y el derecho a un nivel de vida adecuado. Esto ha erosionado la confianza de la comunidad en el sistema jurídico y en las instituciones gubernamentales, generando descontento y desilusión.

Esta información puede contrastarse con la experiencia de los entrevistados, quienes han proporcionado perspectivas personales sobre los impactos de la contaminación en su salud y calidad de vida. Ayda Rodríguez Duran, una farmacéutica y activista local, destaca la prevalencia de enfermedades relacionadas con el agua en su comunidad, enfatizando la conexión directa entre la contaminación del agua y los problemas de salud de los residentes (Rodríguez Duran, comunicación personal, 2023). José Gutiérrez, un comerciante, refleja la angustia de la comunidad ante el deterioro de la calidad de vida y el paisaje natural, lo que ha mermado no solo la salud sino también el bienestar psicológico y emocional de las personas (Gutiérrez, comunicación personal, 2023).

Patricia Espinoza, una estudiante universitaria, relata su experiencia personal con los efectos de la contaminación, incluyendo problemas de salud en su familia y la ansiedad generada por la degradación ambiental constante (Espinoza, comunicación personal, 2023). Luis Antonio Auquilla, en su papel de director de AGROMINERIA, subraya los desafíos económicos enfrentados por la comunidad, especialmente en la agricultura, y el impacto adverso en la seguridad alimentaria y los ingresos (Auquilla, comunicación personal, 2023).

Carlos Guzmán, un abogado especializado en derecho ambiental, señala la violación de los derechos humanos como una de las consecuencias más graves de la contaminación, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano y a la salud (Guzmán, comunicación

personal, 2023). Flor Barzallo Cuesta, miembro de una ONG local, también aborda el impacto psicológico de la contaminación en la comunidad, resaltando la disminución de la calidad de vida y la pérdida de confianza en las instituciones gubernamentales (Barzallo Cuesta, comunicación personal, 2023).

Los testimonios de los entrevistados refuerzan la evidencia de los daños significativos en la salud y calidad de vida en el Cantón Camilo Ponce Enríquez. Estas experiencias personales demuestran cómo la falta de cumplimiento de la sentencia y la contaminación sostenida han impactado profundamente en múltiples aspectos de la vida de los residentes, desde la salud física y mental hasta la estabilidad económica y el disfrute de sus derechos fundamentales.

3.3 Implicaciones del caso en la administración de justicia ecuatoriana

3.3.1 Análisis de la actuación de los órganos judiciales involucrados

La actuación de los órganos judiciales en el caso de la Sentencia 01658-2019-00290, referente a la minería aluvial en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, resalta varios aspectos clave del sistema judicial ecuatoriano y su enfoque en casos ambientales complejos. En primer lugar, la jurisdicción y competencia de la Corte Provincial de Azuay representan un punto crucial en la resolución del caso. La ubicación geográfica del tribunal y su jurisdicción directa sobre la región afectada permitió un entendimiento más profundo de las problemáticas locales, incluyendo las dinámicas ambientales y sociales específicas de la minería aluvial. Este enfoque localizado es esencial para garantizar que las decisiones judiciales sean pertinentes y efectivas, considerando las peculiaridades del entorno y las necesidades de la comunidad.

En cuanto al proceso legal y el derecho al debido proceso, la actuación de la Corte Provincial de Azuay se alinea con los principios de justicia equitativa. La garantía de que ambas partes tuvieran la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera equilibrada es un pilar del debido proceso legal. Este aspecto se vio reforzado por una investigación exhaustiva, que incluyó la recopilación de evidencia y la revisión de informes técnicos, asegurando así que la sentencia emitida estuviera fundamentada en una base sólida

y fiable. Este enfoque meticuloso es crucial en casos ambientales, donde la evidencia técnica y científica juega un papel central en la toma de decisiones (Edmond y Martire, 2019).

La protección de derechos constitucionales es otro elemento destacable de este caso. La sentencia, basada en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, refleja el compromiso del sistema judicial con la salvaguarda de los derechos constitucionales. En particular, el derecho a un ambiente sano y al acceso a la justicia, claves en contextos de disputas ambientales, fueron considerados de manera prominente. Este enfoque constitucional es un testimonio de cómo el marco legal ecuatoriano se interrelaciona con las problemáticas ambientales, ofreciendo un camino para la protección y el resarcimiento en casos de daño ambiental (Pineda y Vilela, 2020).

Además, la actuación de los órganos judiciales en este caso se alineó con los estándares internacionales de derechos humanos y ambientales, una consideración esencial dado que Ecuador es parte de varios acuerdos internacionales en estas materias. Esta consonancia con los estándares globales refuerza la credibilidad y la legitimidad del sistema judicial ecuatoriano en el ámbito internacional, especialmente en lo que respecta a la protección del medio ambiente y los derechos humanos.

Sin embargo, un aspecto crítico que requiere atención es la ejecución de la sentencia. A pesar de las medidas ordenadas para la evaluación de daños ambientales y la restauración del área afectada, la implementación efectiva de estas decisiones ha enfrentado desafíos significativos. Esto plantea preguntas sobre la capacidad del sistema judicial para hacer cumplir sus decisiones y sobre las barreras institucionales y legales que pueden obstaculizar la ejecución efectiva de sentencias en casos ambientales. Este es un desafío común en la gobernanza ambiental, donde las decisiones judiciales deben traducirse en acciones concretas para ser verdaderamente efectivas.

Por su parte, el diálogo mantenido con los entrevistados permite establecer que, a pesar de la positiva percepción sobre el proceso judicial y la emisión de la sentencia, existe una desilusión generalizada respecto a su ejecución. Los testimonios de Ayda Rodríguez Duran, José Gutiérrez, Patricia Espinoza, y otros miembros de la comunidad, reflejan una

preocupación común sobre la falta de acciones concretas post-sentencia. Esto sugiere que, aunque el proceso judicial puede haber cumplido con los estándares de justicia y equidad, la brecha entre la teoría legal y la práctica efectiva sigue siendo un desafío significativo (Rodríguez Duran, 2023; Gutiérrez, 2023; Espinoza, 2023).

Luis Antonio Auquilla y Carlos Guzmán, con su experiencia profesional, enfatizan la necesidad de un seguimiento riguroso y una ejecución diligente de las sentencias. Ellos apuntan hacia una desconexión entre las decisiones judiciales y las acciones de las autoridades responsables de su implementación. Estos puntos de vista son compartidos por Flor Barzallo Cuesta, quien destaca la resistencia y la falta de cooperación por parte de ciertas entidades y actores implicados en la minería (Auquilla, 2023; Guzmán, 2023; Barzallo Cuesta, 2023).

La narrativa colectiva de los entrevistados ilustra que, aunque la sentencia fue un paso importante hacia la justicia ambiental, su impacto real se ha visto limitado por la ineficiencia en su aplicación. Esto subraya la importancia de no solo emitir sentencias justas y basadas en principios de derechos ambientales, sino también de garantizar su implementación efectiva en el terreno. La falta de acción en este sentido no solo socava la confianza en el sistema judicial, sino que también continúa perpetuando los daños ambientales y de salud en la comunidad.

Por ende, el análisis de la actuación de los órganos judiciales involucrados en el caso del Cantón Camilo Ponce Enríquez revela una dicotomía entre la efectividad del proceso judicial y la eficacia en la ejecución de sus resoluciones. Mientras que la sentencia se alinea con los estándares de justicia y protección ambiental, su impacto real se ve mermado por la falta de medidas concretas de seguimiento y ejecución. Este desafío destaca la necesidad de un enfoque más integrado y efectivo en la gobernanza ambiental, donde la emisión de sentencias vaya de la mano con acciones prácticas y tangibles para asegurar la protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades afectadas.

4.3.2 Reflexión sobre la efectividad de las medidas judiciales adoptadas

En primer lugar, es importante reconocer el significado de la sentencia emitida por la Corte Provincial de Azuay. Al ordenar medidas como la evaluación de daños ambientales, la

restauración del área afectada y la supervisión de las actividades mineras, la Corte ha establecido un claro precedente en favor de la protección ambiental y los derechos de las comunidades afectadas. Estas medidas reflejan una comprensión profunda de las consecuencias de la minería aluvial y demuestran un compromiso con la aplicación de la ley en beneficio del bienestar público.

Sin embargo, la eficacia de estas medidas judiciales no solo se mide por las decisiones tomadas, sino también por su implementación y los resultados a largo plazo. Aquí surgen varias preguntas clave: ¿Se han llevado a cabo las evaluaciones de daño ambiental de manera exhaustiva y transparente? ¿Han sido efectivas las acciones de restauración en mitigar el impacto ambiental y mejorar la calidad de vida de los residentes locales? ¿Cómo se ha supervisado y asegurado el cumplimiento de las medidas ordenadas por la Corte?

Un aspecto crucial en la evaluación de la efectividad es el seguimiento post-sentencia. La capacidad del sistema judicial para monitorear y garantizar la implementación de sus decisiones es fundamental para asegurar que estas no queden solo en el papel (Abramovich, 2007). En este contexto, la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales, como el Ministerio del Ambiente y Agua y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, es esencial. Este enfoque interinstitucional puede ayudar a superar los desafíos logísticos y burocráticos que a menudo impiden la ejecución efectiva de las decisiones judiciales.

Además, la participación de la comunidad y la transparencia en el proceso de implementación son esenciales. La confianza de la comunidad en el sistema judicial y su percepción de la efectividad de las medidas adoptadas son indicadores clave del éxito de la intervención judicial. Por lo tanto, es crucial que los residentes del Cantón Camilo Ponce Enríquez estén informados y participen en el proceso de seguimiento y restauración.

En última instancia, la efectividad de las medidas judiciales en este caso debe evaluarse en términos de su impacto a largo plazo en la protección del medio ambiente y en la mejora de la calidad de vida de las comunidades afectadas. Esto incluye no solo la restauración física del medio ambiente, sino también la garantía de que se respeten los derechos a la salud, a la soberanía alimentaria y a un ambiente sano.

Por su lado, las entrevistas y el grupo focal permiten señalar que, aunque valoran el esfuerzo judicial, existe un escepticismo significativo sobre la efectividad real de las medidas adoptadas. Los testimonios de Ayda Rodríguez Duran, José Gutiérrez, y otros miembros de la comunidad, subrayan una desconexión entre las decisiones judiciales y su aplicación práctica (Rodríguez Duran, 2023; Gutiérrez, 2023).

Luis Antonio Auquilla y Carlos Guzmán, aportando desde sus perspectivas profesionales, resaltan la falta de seguimiento y supervisión en la implementación de las medidas ordenadas por la Corte. Esto refleja un problema sistémico en la cadena de ejecución de las sentencias, donde las decisiones judiciales no se traducen efectivamente en acciones concretas (Auquilla, 2023; Guzmán, 2023).

Flor Barzallo Cuesta, representando la voz de los activistas, destaca la necesidad de una mayor transparencia y participación comunitaria en el proceso de seguimiento y restauración. Según Barzallo Cuesta (2023), la inclusión de la comunidad en estas etapas es crucial para asegurar la efectividad y sostenibilidad de las medidas adoptadas.

Estos puntos de vista colectivos ilustran que, más allá de la formulación de sentencias y medidas judiciales, es fundamental garantizar su aplicación efectiva y la participación activa de todos los actores involucrados, incluyendo las comunidades afectadas. Esta colaboración y transparencia son esenciales para restaurar la confianza en el sistema judicial y lograr un impacto real y duradero en la protección del medio ambiente y la calidad de vida de las personas afectadas.

Por ende, la reflexión sobre la efectividad de las medidas judiciales adoptadas en el caso del Cantón Camilo Ponce Enríquez revela que, aunque la sentencia representa un avance en la justicia ambiental, su verdadero éxito depende de la implementación efectiva y el compromiso continuo de todas las partes involucradas. Es esencial un enfoque integral que aborde tanto la ejecución de las medidas judiciales como la inclusión y participación de la comunidad para garantizar una solución sostenible y justa a los problemas ambientales y sociales causados por la minería aluvial.

3.4 Reconocimiento de los derechos de la naturaleza en el caso

3.4.1 Evaluación del reconocimiento y aplicación de los derechos de la naturaleza

El caso del Cantón Camilo Ponce Enríquez y la Sentencia Nro. 01658-2019-00290 representan un escenario clave para evaluar el reconocimiento y aplicación de los derechos de la naturaleza en Ecuador. En un país que ha sido pionero en reconocer legalmente estos derechos, este caso particular ilustra tanto los avances como los desafíos en la implementación práctica de este enfoque jurídico innovador.

En primer lugar, y respecto al reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza, la Constitución de Ecuador de 2008 fue un hito en la legislación ambiental mundial al reconocer los derechos de la naturaleza o “Pachamama”. Este marco legal innovador establece el derecho de la naturaleza a la restauración integral frente a los daños causados por la acción humana, lo que implica un cambio fundamental en la forma en que se abordan las cuestiones ambientales (Constitución de la República del Ecuador, 2008). La Sentencia Nro. 01658-2019-00290, en este sentido, se alinea con estos principios constitucionales, proponiendo medidas para la restauración y protección del ecosistema afectado por la minería aluvial.

Sin embargo, pese al reconocimiento legal, la aplicación efectiva de los derechos de la naturaleza enfrenta desafíos significativos. Los participantes de las entrevistas y del grupo focal, como Ayda Rodríguez Durán y Flor Barzallo Cuesta, resaltan la importancia de estos derechos, pero también evidencian la brecha entre el reconocimiento legal y su aplicación práctica. Rodríguez Durán, una activista ambiental local, señala que, a pesar de la legislación progresista, la minería aluvial sigue impactando negativamente el ecosistema del río Guanache, sugiriendo una desconexión entre las leyes y su implementación efectiva.

Lo anterior implica ciertos desafíos en la implementación de los derechos de la naturaleza en el caso del Cantón Camilo Ponce Enríquez, los que incluyen la falta de recursos, la limitada capacidad de ejecución de las sentencias por parte de las autoridades locales y la presión de los intereses económicos. Estos obstáculos impiden la realización plena de los derechos de la naturaleza, como lo demuestra la continua degradación del ecosistema del río Guanache.

A su vez, la comunidad local ha experimentado directamente las consecuencias de esta falta de aplicación. Los testimonios de los habitantes, como José Gutiérrez, un comerciante de la zona, reflejan el deterioro de la calidad de vida y la salud, subrayando la necesidad urgente de acciones efectivas para proteger el medio ambiente y los derechos de la comunidad.

De ahí que, el caso del Cantón Camilo Ponce Enríquez muestra que, aunque Ecuador ha dado pasos significativos al reconocer los derechos de la naturaleza en su Constitución, la aplicación efectiva de estos derechos sigue siendo un desafío. La efectividad de la legislación ambiental depende no solo de su reconocimiento formal sino también de su implementación efectiva, un proceso que requiere recursos, voluntad política y participación comunitaria activa.

3.4.2 Consideración de la sentencia como un precedente en la jurisprudencia ambiental

La Sentencia Nro. 01658-2019-00290, referente a la minería aluvial en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, Ecuador, establece un precedente importante en la jurisprudencia ambiental del país. Esta sentencia es significativa no solo en el contexto del derecho ambiental ecuatoriano, sino también como un ejemplo para la legislación ambiental global.

La sentencia se constituye en uno de los primeros ejemplos de cómo los tribunales ecuatorianos pueden aplicar los derechos de la naturaleza reconocidos en la Constitución del país. Al ordenar medidas específicas para la evaluación de daños ambientales y la restauración del área afectada, la sentencia demuestra la aplicación práctica de estos principios constitucionales. Este enfoque innovador sirve como modelo para otros casos en los que el medio ambiente está en riesgo.

A su vez, la decisión de la Corte Provincial de Azuay en este caso refleja un enfoque proactivo en la protección del medio ambiente. Según Carlos Guzmán (comunicación personal), experto en derecho ambiental, la sentencia marca un hito en la jurisprudencia ambiental al abordar directamente las consecuencias de la minería aluvial y establecer medidas claras para mitigar y remediar el daño ambiental. Este enfoque puede influir en futuras decisiones judiciales en casos similares, tanto en Ecuador como en otros países con legislación ambiental comparable.

Por su parte, las percepciones de la comunidad, recogidas a través de entrevistas y el grupo focal, indican que la sentencia ha generado expectativas sobre la protección efectiva del medio ambiente. Flor Barzallo Cuesta (comunicación personal), activista del Frente Ciudadano en Defensa de los Ríos, expresa que la sentencia representa una victoria para la comunidad y establece un precedente para futuras luchas contra la minería ilegal y la protección de los ríos. Sin embargo, también señala la necesidad de una mayor acción y seguimiento para asegurar que la sentencia se traduzca en cambios reales en el terreno.

A pesar de su importancia, la implementación de la sentencia ha enfrentado desafíos significativos. Luis Antonio Auquilla, del Departamento de AGROMINERIA del GAD Camilo Ponce Enríquez (comunicación personal), enfatiza la necesidad de una colaboración más efectiva entre las entidades gubernamentales y la comunidad para garantizar que las medidas ordenadas por la corte se ejecuten de manera efectiva.

Lo anterior permite establecer que la sentencia tiene el potencial de influir en la legislación ambiental futura en Ecuador. Al establecer un ejemplo de cómo se pueden aplicar los derechos de la naturaleza en casos concretos, puede servir como referencia para la elaboración de nuevas leyes y políticas ambientales. Además, puede motivar a otras naciones a considerar enfoques similares en su legislación ambiental.

De tal manera, la Sentencia Nro. 01658-2019-00290 es un hito en la jurisprudencia ambiental de Ecuador, estableciendo un precedente para el reconocimiento y la aplicación efectiva de los derechos de la naturaleza. Aunque su implementación enfrenta desafíos, su influencia en la protección ambiental y los derechos comunitarios es innegable y puede guiar el desarrollo de la legislación ambiental tanto en Ecuador como a nivel internacional.

CAPITULO 4: Propuestas y recomendaciones

4.1 Mecanismos para garantizar el cumplimiento de la sentencia

4.1.1 Reformas legales y reglamentarias para fortalecer la ejecución de sentencias

En el contexto de la Sentencia Nro. 01658-2019-00290 y los desafíos observados en su ejecución, se hace evidente la necesidad de reformas legales y reglamentarias para mejorar la implementación de sentencias en materia ambiental en Ecuador. Estas reformas deben dirigirse tanto a garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales como a reforzar el marco legal para la protección del medio ambiente. A continuación, algunas líneas de reformas que deben implementarse:

- Fortalecimiento del marco legal: Se requiere una revisión del marco legal actual, imprescindible para asegurar que las leyes y regulaciones sean lo suficientemente robustas para apoyar la ejecución efectiva de las sentencias. Esto incluye la clarificación de roles y responsabilidades de los distintos actores involucrados en el proceso de ejecución, desde las autoridades ambientales hasta los órganos judiciales. Además, es necesario establecer procedimientos más ágiles y efectivos para la ejecución de las medidas ordenadas por los tribunales.
- Mecanismos de seguimiento y reporte: Resulta necesario incorporar mecanismos de seguimiento y reporte más eficaces. Esto implica no solo el monitoreo continuo del cumplimiento de las sentencias, sino también la creación de sistemas de reporte transparentes que permitan a la comunidad y a los actores interesados estar informados sobre el progreso y los desafíos en la implementación de las sentencias.
- Participación comunitaria: La participación de la comunidad en el seguimiento de la ejecución de las sentencias es vital. Según los participantes del grupo focal, como Ayda Rodríguez y Flor Barzallo, la comunidad afectada debe tener un papel activo en la vigilancia y reporte del cumplimiento de las medidas. Esto podría realizarse a través de la creación de comités de vigilancia comunitaria o la integración de representantes de la comunidad en los órganos de supervisión.

- Reformas en la administración de justicia: Los entrevistados, incluyendo al abogado Carlos Guzmán (comunicación personal), destacaron la necesidad de reformas en la administración de justicia que garanticen una mayor especialización en temas ambientales. Esto implica la capacitación de jueces y fiscales en aspectos técnicos y científicos relacionados con el medio ambiente y la minería, para una mejor comprensión y manejo de los casos ambientales.
- Incorporación de tecnologías y métodos innovadores: El uso de tecnologías avanzadas para el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de las sentencias puede ser una herramienta valiosa. Esto podría incluir el uso de sistemas de información geográfica (SIG) y sensores remotos para monitorear el impacto ambiental y la restauración de las áreas afectadas.
- Legislación específica para la ejecución de sentencias: La creación de legislación específica que se enfoque en la ejecución de sentencias en casos ambientales podría ser clave. Esto incluiría disposiciones detalladas sobre los plazos, procedimientos y recursos necesarios para garantizar que las sentencias se implementen de manera efectiva y oportuna.

Por ende, las reformas legales y reglamentarias propuestas tienen como objetivo fortalecer el marco legal y los procesos administrativos para asegurar la ejecución efectiva de las sentencias en materia ambiental en Ecuador. La incorporación de la participación comunitaria, la especialización de los operadores de justicia y el uso de tecnologías avanzadas son elementos esenciales para lograr una administración de justicia más efectiva y una mejor protección del medio ambiente.

4.1.2 Participación de actores clave en el monitoreo y seguimiento del cumplimiento

La participación activa de actores clave es fundamental para el monitoreo y seguimiento efectivo del cumplimiento de las sentencias en materia ambiental. Esta colaboración multisectorial debe incluir a entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, comunidades afectadas, expertos en medio ambiente, y el sector privado. Este enfoque integral garantiza una vigilancia eficaz y un cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales. A continuación, se abordará cada uno de estos actores clave:

- Entidades gubernamentales: El papel de las entidades gubernamentales, como el Ministerio del Ambiente y Agua y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, es crucial. Estas instituciones deben liderar los esfuerzos de monitoreo y establecer sistemas de reporte transparentes y accesibles para todos los actores involucrados. La implementación de plataformas digitales para el seguimiento en tiempo real de las acciones de remediación y restauración es una estrategia efectiva que puede facilitar este proceso.
- Comunidades locales: Las comunidades afectadas deben tener un papel protagónico en el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las sentencias. Su conocimiento del área y su interés directo en la resolución efectiva de los problemas ambientales les confiere una posición única para aportar observaciones valiosas. Como mencionó Ayda Rodríguez, miembro de la comunidad y activista, durante el grupo focal, la inclusión de representantes de la comunidad en los comités de vigilancia fortalece la transparencia y asegura que sus preocupaciones sean consideradas adecuadamente.
- Organizaciones no gubernamentales: Las ONGs, como el Frente Ciudadano en Defensa de los Ríos, juegan un papel vital en la supervisión y denuncia de incumplimientos. Su independencia y experiencia en cuestiones ambientales les permiten actuar como observadores objetivos y defensores de la comunidad. Flor Barzallo, representante de una ONG local, enfatizó en el grupo focal la importancia de estas organizaciones en la sensibilización y educación de la comunidad sobre sus derechos ambientales y en la promoción de la transparencia.
- Expertos en medio ambiente: La participación de expertos y científicos en campos relacionados con el medio ambiente es esencial para proporcionar una perspectiva técnica y científica en el proceso de monitoreo. Ellos pueden ofrecer evaluaciones independientes y basadas en evidencia sobre el impacto de las actividades de remediación y restauración. Esto es clave para garantizar que las medidas adoptadas sean efectivas y científicamente sólidas.
- Sector privado: Las empresas y los operadores mineros involucrados en el caso deben ser parte del proceso de seguimiento. Su participación asegura la transparencia y el

compromiso con las medidas de remediación ordenadas. Es importante establecer un marco de trabajo colaborativo donde las empresas no solo cumplan con las disposiciones legales, sino que también contribuyan activamente a los esfuerzos de restauración y protección ambiental.

- Grupos de cooperación: Establecer grupos de cooperación y diálogo entre estos diversos actores es esencial. Esto podría incluir la creación de mesas de trabajo, comités interinstitucionales o plataformas de colaboración que faciliten el intercambio de información, la coordinación de acciones y la resolución de conflictos.

Tabla 1

Factores clave en el monitoreo y seguimiento del cumplimiento

| Actor clave | Rol y contribución | Mecanismos de colaboración |
|----------------------------|---|--|
| Entidades gubernamentales | Liderar esfuerzos de monitoreo, establecer sistemas de reporte transparentes, implementar plataformas digitales para seguimiento en tiempo real. | Plataformas digitales, informes accesibles. |
| Comunidades locales | Participación directa en monitoreo, aportar conocimiento local, inclusión en comités de vigilancia para fortalecer transparencia y considerar preocupaciones comunitarias. | Comités de vigilancia comunitaria. |
| ONGs | Supervisión, denuncia de incumplimientos, sensibilización y educación de la comunidad sobre derechos ambientales, promoción de la transparencia. | Iniciativas de sensibilización y educación. |
| Expertos en medio ambiente | Evaluaciones independientes y basadas en evidencia, asesoramiento técnico y científico en el proceso de monitoreo. | Evaluaciones y auditorías independientes. |
| Sector privado | Participación en el proceso de seguimiento, transparencia en las operaciones, compromiso con las medidas de remediación, contribución a los esfuerzos de restauración y protección ambiental. | Acuerdos de colaboración, cumplimiento de regulaciones |
| Grupos de cooperación | Creación de mesas de trabajo, comités interinstitucionales o plataformas de colaboración para facilitar el intercambio de información, coordinación de acciones y resolución de conflictos entre los diferentes actores involucrados. | Mesas de trabajo, comités interinstitucionales. |

En conclusión, la efectividad en el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las sentencias ambientales depende de la participación activa y coordinada de una amplia gama de actores. Esta colaboración multisectorial es fundamental para asegurar que las medidas adoptadas sean implementadas efectivamente y que sus beneficios se reflejen en la protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades afectadas. La integración de diferentes

perspectivas y la cooperación entre entidades gubernamentales, comunidades locales, ONGs, expertos y el sector privado es clave para lograr una gestión ambiental sostenible y justa en Ecuador.

4.2 Estrategias para prevenir futuras vulneraciones de los derechos ambientales

4.2.1 Promoción de la educación ambiental y conciencia ciudadana

Tabla 2

Acciones para la promoción de la educación ambiental y conciencia ciudadana

| Elemento | Descripción | Actores clave | Ejemplos / Citas |
|---------------------------------------|---|--|---|
| Importancia de la educación ambiental | Desarrollar una comprensión profunda de las interacciones entre seres humanos y su entorno; conocimiento sobre prácticas sostenibles. | Educadores, Instituciones Educativas | Patricia Espinoza resalta la falta de conocimiento en jóvenes. |
| Desarrollo de programas educativos | Programas que aborden problemas ambientales específicos; integración en currículos escolares y universitarios, campañas de educación pública. | Instituciones Educativas, Gobiernos | Luis Antonio Auquilla enfatiza la educación sobre contaminación y leyes. |
| Rol de organizaciones locales y ONGs | Organizar talleres, seminarios y campañas de sensibilización; educar sobre impactos de minería y formas de mitigación. | ONGs como el Frente Ciudadano en Defensa de los Ríos | Flor Barzallo Cuesta destaca la importancia de iniciativas de ONGs. |
| Participación comunitaria | Fomentar la participación comunitaria y voluntariado en proyectos de conservación y restauración. | Comunidad Local, Activistas Ambientales | Ayda Rodríguez Durán menciona la participación activa en la protección del río. |
| Uso de medios y redes sociales | Herramientas para difundir información y crear conciencia; educar sobre la importancia de la conservación y compartir historias de éxito. | Medios de Comunicación, Redes Sociales | Uso para educar y compartir prácticas sostenibles. |

La promoción de la educación ambiental y el fomento de una conciencia ciudadana son elementos clave para prevenir futuras vulneraciones de los derechos ambientales. La educación ambiental no solo incrementa la comprensión y el conocimiento sobre los temas ecológicos, sino que también empodera a las comunidades para participar activamente en la protección de su entorno. Entre las acciones propuestas, se plantean las siguientes:

- **Importancia de la educación ambiental:** La educación ambiental es fundamental para desarrollar una comprensión profunda de las interacciones entre los seres humanos y su entorno. Esto incluye el conocimiento de cómo las actividades humanas afectan el medio ambiente y cómo se pueden adoptar prácticas sostenibles. Como destacó Patricia Espinoza (comunicación personal), una estudiante universitaria participante del grupo focal, la falta de conocimiento sobre los impactos ambientales y los derechos asociados a un ambiente sano es un desafío significativo, especialmente para las generaciones más jóvenes.
- **Desarrollo de programas educativos:** Es esencial desarrollar programas educativos que aborden los problemas ambientales específicos de la región, como la minería aluvial y su impacto en los ecosistemas y la salud humana. Estos programas deben estar integrados en los currículos escolares y universitarios, así como en las campañas de educación pública. De acuerdo con lo expresado por Luis Antonio Auquilla (comunicación personal), Director del Departamento de AGROMINERIA del GAD Camilo Ponce Enríquez, la educación debe abarcar desde la conciencia sobre la contaminación y sus efectos, hasta el conocimiento de las leyes y regulaciones ambientales.
- **Rol de las organizaciones locales y las ONGs:** Las organizaciones locales y las ONGs, como el Frente Ciudadano en Defensa de los Ríos, juegan un papel crucial en la promoción de la conciencia ambiental. Pueden organizar talleres, seminarios y campañas de sensibilización para educar a las comunidades sobre los impactos de la minería y las formas de mitigarlos. Flor Barzallo Cuesta (comunicación personal), una activista ambiental, enfatizó la importancia de estas iniciativas para involucrar a la comunidad en la protección del medio ambiente.
- **Participación comunitaria:** La participación activa de la comunidad es indispensable. Los programas de educación ambiental deben fomentar la participación comunitaria y el voluntariado en proyectos de conservación y restauración. Ayda Rodríguez Durán (comunicación personal), una farmacéutica y activista ambiental del cantón, resaltó cómo la participación activa en la protección del río Guanache ha sido una fuerza impulsora para el cambio en la comunidad.

- Uso de medios de comunicación y redes sociales: Los medios de comunicación y las redes sociales son herramientas poderosas para difundir información y crear conciencia sobre temas ambientales. Deben utilizarse para educar al público sobre la importancia de la conservación ambiental y los derechos de la naturaleza, así como para compartir historias de éxito y mejores prácticas.

Como puede constatarse, la promoción de la educación ambiental y la conciencia ciudadana es crucial para prevenir futuras vulneraciones de los derechos ambientales en el Cantón Camilo Ponce Enríquez y otras regiones afectadas por actividades perjudiciales para el medio ambiente. A través de programas educativos, la participación de organizaciones y la comunidad, y el uso efectivo de los medios de comunicación, se puede lograr un cambio significativo en la actitud y el comportamiento hacia el medio ambiente, lo que es esencial para lograr un desarrollo sostenible y la protección del entorno natural.

4.2.2 Fortalecimiento de la fiscalización y control ambiental en la zona

El fortalecimiento de la fiscalización y control ambiental en el Cantón Camilo Ponce Enríquez es un desafío multifacético que requiere un enfoque holístico e integrador. La región, afectada por la intensa actividad minera aluvial, ha demostrado la necesidad crítica de mejorar los mecanismos de vigilancia para proteger tanto el medio ambiente como la salud de sus habitantes. Para lograr una fiscalización efectiva, es fundamental integrar tecnologías avanzadas en los procesos de monitoreo. La utilización de drones y sistemas de información geográfica (SIG) puede proporcionar una vigilancia en tiempo real de las actividades mineras, facilitando la identificación y acción preventiva en áreas críticas. Esta implementación tecnológica debe ir acompañada de un fortalecimiento del personal en entidades reguladoras, no solo en términos de número sino también en capacitación especializada. Es esencial que este personal esté bien versado tanto en habilidades técnicas como en el conocimiento detallado de la legislación ambiental, lo que les permitirá realizar una vigilancia efectiva y aplicar la ley de manera justa y eficiente.

Paralelamente, es imprescindible revisar y actualizar la legislación ambiental para asegurar que las leyes sean lo suficientemente robustas para respaldar la ejecución efectiva de las sentencias y sanciones por violaciones ambientales. Cerrar las brechas legales que

permiten la minería no regulada es un paso crucial para prevenir futuras vulneraciones ambientales. En este sentido, las comunidades locales deben desempeñar un papel protagonista en el monitoreo ambiental. La capacitación de los miembros de la comunidad en aspectos legales y técnicos potenciará su participación activa en la vigilancia ambiental. La experiencia y el conocimiento del área local de estos individuos son invaluable para una fiscalización efectiva. La inclusión de sus observaciones y reportes puede ofrecer una perspectiva única y crucial en la evaluación del impacto ambiental.

Tabla 3

Estrategias para fortalecer la fiscalización y el control ambiental de la zona

| Aspecto | Descripción | Objetivo | Importancia |
|----------------------------------|---|---|---|
| Tecnología avanzada | Integración de drones y sistemas de información geográfica (SIG) para vigilancia en tiempo real de las actividades mineras. | Facilitar la identificación y acción preventiva en áreas críticas. | Permite monitoreo eficaz y prevención de actividades ilegales. |
| Capacitación y legislación | Actualización de la legislación ambiental y capacitación especializada del personal en entidades reguladoras. | Fortalecer la ejecución efectiva de las sentencias y sanciones por violaciones ambientales. | Asegura la aplicación justa y eficiente de la ley ambiental. |
| Participación comunitaria | Capacitación de los miembros de la comunidad en aspectos legales y técnicos para participación activa en la vigilancia ambiental. | Potenciar la vigilancia ambiental con la experiencia y conocimiento local. | Aumenta la efectividad de la fiscalización con participación directa. |
| Colaboración multisectorial | Creación de plataformas de colaboración entre entidades gubernamentales, ONGs, academia y sector privado. | Ofrecer un enfoque más integral y efectivo en la fiscalización ambiental. | Fomenta la transparencia y coordinación en la gestión ambiental. |
| Mecanismos de reporte y denuncia | Implementación de sistemas para reportar y atender de manera oportuna las violaciones ambientales. | Asegurar que las violaciones ambientales sean reportadas y atendidas. | Facilita la detección y corrección de infracciones ambientales. |

La colaboración interinstitucional y multisectorial es otro componente esencial para fortalecer la fiscalización y el control ambiental. La creación de plataformas de colaboración que faciliten el intercambio de información y coordinación entre diversas entidades gubernamentales, ONGs, academias y el sector privado puede ofrecer un enfoque más integral y efectivo en la fiscalización ambiental. Este enfoque colaborativo debe ir acompañado de un esfuerzo por garantizar la transparencia y el acceso a la información. La implementación de sistemas que aseguren la transparencia en la información sobre

actividades mineras y sus impactos ambientales es crucial para que la población y los organismos de control tengan acceso a datos fiables y actualizados.

Por último, la creación de mecanismos de reporte y denuncia efectivos es vital para asegurar que las violaciones ambientales sean reportadas y atendidas de manera oportuna. Estos canales deben permitir que tanto la población como los trabajadores reporten violaciones de manera segura y efectiva, contribuyendo así a una vigilancia ambiental más completa y responsable.

Por tanto, el fortalecimiento de la fiscalización y control ambiental en Camilo Ponce Enríquez requiere una combinación de tecnología avanzada, capacitación especializada, legislación robusta, participación comunitaria, colaboración multisectorial y transparencia. La implementación efectiva de estas estrategias puede conducir a una gestión ambiental más sostenible y justa, protegiendo el medio ambiente y mejorando la calidad de vida de las comunidades afectadas.

4.3 Mejoras en la administración de justicia en materia ambiental

4.3.1 Capacitación y especialización de jueces y operadores judiciales en temas ambientales

La eficacia del sistema de justicia en materia ambiental en Ecuador, como se refleja en el caso de la Sentencia Nro. 01658-2019-00290, depende en gran medida de la capacitación y especialización de jueces y operadores judiciales. La complejidad de las cuestiones ambientales, que involucran aspectos técnicos y científicos, así como consideraciones legales y derechos humanos, requiere un nivel de conocimiento y comprensión especializados.

Durante las entrevistas y los grupos focales, diversos actores, incluyendo a Carlos Guzmán (comunicación personal), abogado experto en derecho ambiental, resaltaron la necesidad de mejorar la formación de los operadores judiciales en temas ambientales. Esta formación debe abarcar no solo los aspectos legales, sino también las implicaciones científicas y técnicas de los casos ambientales. Por ejemplo, el entendimiento de los impactos de la minería aluvial sobre los ecosistemas y la salud pública es crucial para tomar decisiones informadas y justas.

La capacitación debe enfocarse en:

- Derecho ambiental: Profundización en legislación ambiental ecuatoriana e internacional, incluyendo tratados y convenios, para garantizar la correcta aplicación y interpretación de las leyes.
- Ciencias ambientales: Entender la dinámica ecológica, los procesos naturales y los impactos de las actividades humanas sobre el medio ambiente, lo que es fundamental para evaluar los daños y las medidas de remediación.
- Aspectos socioeconómicos: Conocimiento de cómo las decisiones judiciales en materia ambiental afectan a las comunidades locales y su entorno socioeconómico.
- Técnicas de resolución de conflictos: Desarrollo de habilidades en mediación y resolución de conflictos, especialmente útiles en casos donde existen intereses contrapuestos.
- Ética y derechos humanos: Comprender la relación entre medio ambiente, derechos humanos y justicia social, enfatizando en los derechos de las comunidades vulnerables y la naturaleza.

Los participantes del grupo focal, como Ayda Rodríguez y Flor Barzallo (comunicación personal), enfatizaron la importancia de que los jueces y operadores judiciales estén bien informados sobre las realidades locales y los desafíos específicos que enfrentan las comunidades afectadas por la minería. Esto es crucial para garantizar que sus decisiones reflejen no solo un entendimiento legal, sino también una sensibilidad hacia las consecuencias prácticas de sus fallos en la vida de las personas y el medio ambiente.

El fortalecimiento de la capacitación y especialización de jueces y operadores judiciales en materia ambiental es, por lo tanto, un paso esencial hacia una justicia ambiental más efectiva y equitativa en Ecuador. Al mejorar su capacidad para manejar casos ambientales complejos, se contribuye significativamente a la protección del medio ambiente y a la promoción de los derechos de las comunidades afectadas.

Tabla 4*Áreas en las que debe enfocarse la capacitación*

| Área de capacitación | Descripción | Importancia |
|--------------------------------------|--|--|
| Derecho ambiental | Profundización en legislación ambiental ecuatoriana e internacional para garantizar la correcta aplicación y interpretación de las leyes. | Esencial para la correcta aplicación de la ley en casos ambientales. |
| Ciencias ambientales | Comprensión de la dinámica ecológica y los impactos de las actividades humanas sobre el medio ambiente. | Crucial para evaluar los daños ambientales y las medidas de remediación necesarias. |
| Aspectos socioeconómicos | Conocimiento de cómo las decisiones judiciales afectan a las comunidades locales y su entorno socioeconómico. | Importante para entender el impacto social y económico de las decisiones judiciales. |
| Técnicas de resolución de conflictos | Desarrollo de habilidades en mediación y resolución de conflictos, útiles en casos de intereses contrapuestos. | Útil para manejar eficazmente casos con múltiples partes interesadas. |
| Ética y derechos humanos | Entendimiento de la relación entre medio ambiente, derechos humanos y justicia social, enfatizando en los derechos de comunidades vulnerables. | Fundamental para garantizar decisiones justas que respeten los derechos humanos. |

La tabla 4 presenta las áreas de capacitación y especialización propuestas para jueces y operadores judiciales en temas ambientales, junto con sus descripciones y la importancia de cada área.

4.3.2 Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia en casos ambientales

El fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia en casos ambientales es un componente vital para garantizar la protección efectiva del medio ambiente y los derechos de las comunidades afectadas en Ecuador. La experiencia del Cantón Camilo Ponce Enríquez, particularmente en relación con la Sentencia Nro. 01658-2019-00290, evidencia la necesidad de mejorar estos mecanismos.

- Simplificación de los procedimientos legales: Los procedimientos legales en casos ambientales deben ser accesibles y comprensibles para todos los ciudadanos. Durante las entrevistas y el grupo focal, se destacó la complejidad y la lentitud de los procesos legales actuales. Una simplificación de estos procedimientos permitiría a las comunidades afectadas y a los activistas ambientales como Ayda Rodríguez y Flor

Barzallo (comunicación personal), presentar sus casos de manera más eficiente y directa.

- Creación de instancias especializadas: La especialización de ciertas instancias judiciales en materia ambiental, como lo sugirió Carlos Guzmán (comunicación personal), abogado experto en derecho ambiental, puede agilizar el tratamiento de casos ambientales. Estas instancias podrían tener un conocimiento más profundo de la legislación y los desafíos específicos relacionados con el medio ambiente, lo que mejoraría la calidad de las decisiones judiciales.
- Mayor acceso a asesoría legal: Proporcionar acceso a asesoría legal gratuita o a bajo costo para las comunidades afectadas es esencial. Esto ayudaría a nivelar el campo de juego entre los ciudadanos y las grandes empresas o intereses mineros. Durante las entrevistas, se resaltó la desventaja que enfrentan las comunidades locales al no tener acceso a expertos legales que puedan representar efectivamente sus intereses.
- Fomento de la participación ciudadana: La participación ciudadana en los procesos judiciales es crucial. Iniciativas que fomenten la participación activa de las comunidades en la vigilancia y denuncia de actividades ilegales o perjudiciales para el medio ambiente pueden ser fundamentales para la protección ambiental, como lo evidenciaron los testimonios de miembros del grupo focal, quienes enfatizaron la importancia de estar informados y participar activamente en la defensa de sus derechos.
- Uso de tecnologías para facilitar el acceso: La implementación de tecnologías como plataformas digitales para presentar quejas o denuncias, y el seguimiento en línea de los casos, facilitaría enormemente el acceso a la justicia. Esto permitiría a los ciudadanos, independientemente de su ubicación o recursos, presentar y seguir sus casos con mayor facilidad.
- Educación y sensibilización: La educación y sensibilización sobre los derechos ambientales y los mecanismos de acceso a la justicia son esenciales. Programas educativos y campañas de concienciación ayudarían a la población a entender sus derechos y la forma de ejercerlos, fortaleciendo así la capacidad de las comunidades para defender su entorno.

Tabla 5*Mecanismos de acceso a la justicia en casos ambientales*

| Aspecto | Descripción | Beneficio esperado |
|---|---|--|
| Simplificación de procedimientos legales | Hacer los procesos legales más accesibles y comprensibles, permitiendo a las comunidades presentar sus casos eficientemente. | Agilización de la resolución de casos y mayor eficiencia en el sistema judicial. |
| Creación de instancias especializadas | Especialización de ciertas instancias judiciales en materia ambiental para mejorar la calidad de las decisiones. | Tratamiento más ágil y experto de casos ambientales, mejorando la justicia ambiental. |
| Mayor acceso a asesoría legal | Proporcionar asesoría legal gratuita o a bajo costo para comunidades, equilibrando el campo de juego frente a grandes empresas. | Nivelación de oportunidades legales para comunidades frente a intereses corporativos. |
| Fomento de la participación ciudadana | Incentivar la participación activa de las comunidades en procesos judiciales para la defensa de sus derechos ambientales. | Mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión ambiental. |
| Uso de tecnologías para facilitar el acceso | Implementar plataformas digitales para presentar denuncias y seguimiento en línea, facilitando el acceso a la justicia. | Mayor facilidad y accesibilidad para ciudadanos en la presentación y seguimiento de casos. |
| Educación y sensibilización | Programas educativos y campañas de concienciación sobre derechos ambientales y mecanismos de acceso a la justicia. | Comunidades más informadas y empoderadas para defender sus derechos ambientales. |

La tabla 5 resume los aspectos clave para fortalecer el acceso a la justicia en casos ambientales, proporcionando una visión clara de las estrategias y beneficios esperados de cada enfoque

En conclusión, fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia en casos ambientales implica una serie de cambios estructurales y operativos. Estos cambios van desde la simplificación de procedimientos hasta la especialización de instancias judiciales y el fomento de la participación ciudadana, lo que contribuirá a un sistema de justicia más equitativo, eficiente y enfocado en la protección ambiental en Ecuador.

CONCLUSIONES

El análisis del caso de la Sentencia Nro. 01658-2019-00290 en el Cantón Camilo Ponce Enríquez revela una compleja interacción entre la minería aluvial y la protección ambiental, donde se evidencia un conflicto entre los beneficios económicos y los costos ambientales y sociales. La minería, siendo un pilar económico significativo, ha traído consigo serios desafíos ambientales, tales como la degradación del ecosistema y la contaminación del agua y del aire, lo que ha tenido un impacto directo en la salud y calidad de vida de la comunidad. Las enfermedades relacionadas con la contaminación del agua y los problemas respiratorios, especialmente entre los más vulnerables, reflejan las consecuencias tangibles de un desarrollo económico que no ha tomado en cuenta suficientemente la sostenibilidad ambiental y la salud pública.

Este caso también marca un hito importante en el reconocimiento y la aplicación de los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia ecuatoriana. La sentencia establece un precedente significativo, destacando la necesidad de un enfoque legal efectivo para la protección ambiental y los derechos de las comunidades. Sin embargo, se ha observado que, a pesar de la clara sentencia, existen desafíos notables en su ejecución. La implementación efectiva de las decisiones judiciales ha sido insuficiente, lo que indica la necesidad de un seguimiento más riguroso y la aplicación de las sentencias ambientales. Este aspecto subraya la brecha entre la adjudicación judicial y la realidad práctica en la aplicación de la justicia ambiental.

La promoción de la educación ambiental y la concienciación ciudadana emergen como elementos clave para prevenir futuras vulneraciones de los derechos ambientales. La necesidad de educar a la comunidad, especialmente a las generaciones más jóvenes, sobre los impactos ambientales y sus derechos asociados a un ambiente sano, es fundamental. La creación de programas educativos y la implicación activa de organizaciones locales y ONGs en estas iniciativas son cruciales para fomentar una mayor conciencia y participación en la protección del medio ambiente.

Además, se resalta la importancia de reformas legales y una colaboración multisectorial para asegurar la ejecución efectiva de las sentencias y fortalecer la protección

ambiental. La participación de entidades gubernamentales, comunidades locales, ONGs, expertos y el sector privado es fundamental para garantizar una gestión ambiental efectiva y sostenible. Asimismo, se identifica la necesidad de mejoras en la administración de justicia ambiental, incluyendo la capacitación y especialización de jueces y operadores judiciales en temas ambientales, y el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia en casos ambientales.

Por tanto, se resalta la complejidad de equilibrar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente y los derechos de las comunidades. Subraya la necesidad de una acción coordinada y continua para lograr un desarrollo sostenible y justo, donde se respeten tanto los derechos de la naturaleza como los de las poblaciones afectadas. Este caso sirve como un recordatorio valioso de la importancia de un enfoque integrado y multifacético para abordar los desafíos ambientales y sociales en el contexto de la minería y el desarrollo económico.

RECOMENDACIONES

En el contexto de los desafíos ambientales y judiciales en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, Ecuador, es crucial adoptar un enfoque multifacético y colaborativo para garantizar una gestión ambiental efectiva y justa. Una reforma legal y regulatoria profunda y bien fundamentada es necesaria para fortalecer la legislación ambiental y garantizar la ejecución efectiva de sentencias. Esto debe complementarse con una educación ambiental integral en todos los niveles, que no solo mejore la comprensión de la relación entre las actividades humanas y el medio ambiente, sino que también empodere a las comunidades para participar activamente en la protección de su entorno.

La participación activa de la comunidad y otros actores clave es indispensable para un monitoreo y seguimiento eficaces del cumplimiento de las sentencias. Las comunidades afectadas, junto con organizaciones no gubernamentales y expertos en medio ambiente, deben desempeñar un papel central en este proceso. Esto asegurará la transparencia y garantizará que las preocupaciones de la comunidad se aborden de manera adecuada.

Además, es esencial fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia en casos ambientales. Esto implica proporcionar a los jueces y operadores judiciales la capacitación y la especialización necesarias en temas ambientales para mejorar su comprensión y manejo de estos casos complejos. Un sistema judicial bien informado y especializado es crucial para abordar efectivamente los desafíos ambientales y proteger los derechos de las comunidades afectadas.

En conjunto, estas recomendaciones buscan fomentar un enfoque holístico para abordar los desafíos ambientales en Ecuador, con un énfasis particular en la protección del medio ambiente, el respeto de los derechos de las comunidades y la garantía de una justicia ambiental efectiva y equitativa.

BIBLIOGRAFÍA

- Abramovich, V. (2007). Acceso a la justicia y nuevas formas de participación en la esfera política. *Estudios socio-jurídicos*, 9(SPE), 9-33.
- Alzate Gómez, L. F. (2015). Minería de oro en el marco de la inseguridad normativa, los grupos de interés y las zonas de exclusión. *Opinión jurídica*, 14(28), 117-133.
- Antúñez, A. y Guanoquiza, L. (2019). La contaminación ambiental en los acuíferos de Ecuador. *Revista Visión Contable* (19), 64-101. <https://doi.org/10.24142/rvc.n19a4>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- Atariguana Monserrate, D. I. (2020). *La minería ilegal y el impacto ambiental en el cantón Camilo Ponce Enríquez provincia del Azuay período 2007-2018* (Bachelor's thesis, Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Guayaquil). <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50692/1/TF%20ATARIGUANA%20MONSERRATE%20DIANA%20ISABEL.pdf>
- Ávila-García, P. (2016). Hacia una ecología política del agua en Latinoamérica. *Revista de Estudios sociales* (55), 18-31. <http://journals.openedition.org/revestudsoc/9602>
- Barrera, J. (2015). *Áreas protegidas y gestión de residuos: un enfoque ecológico*. Editorial Universitaria, Quito.
- Becerra, J. y Salas, I. (2016). El derecho humano al acceso al agua potable: aspectos filosóficos y constitucionales de su configuración y garantía en Latinoamérica. *Prolegómenos*, 19 (37), 125-146. <https://doi.org/10.18359/prole.1683>
- Benítez, E., Verdecia, G. y Castell, M. (2021). Escasez y contaminación del agua, realidades del siglo XXI. *Revista 16 de abril*, 60(279), 854.
- Bentham, J. (1789). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Dover Publications.

- Bosselmann, K. y Richardson, B. J. (Eds.). (2020). *Environmental Rights: The Development of Standards*. Cambridge University Press.
- Boyd, D. (2012). *The Environmental Rights Revolution: A Global Study of Constitutions, Human Rights, and the Environment*. UBC Press.
- Cañizares, F., Lalama, R., Pico, M. y Proaño, V. (2021). Método para cuantificar el daño ambiental y su afectación al buen vivir mediante técnicas multicriterios. *Conrado*, 17 (83), 21-25. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000600021
- Código Orgánico del Ambiente de Ecuador. (2017).
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Dudgeon, D., Arthington, A., Gessner, M., Kawabata, Z., Knowler, D., Lévêque, C. y Sullivan, C. (2006). Freshwater biodiversity: importance, threats, status and conservation challenges. *Biological reviews*, 81(2), 163-182.
- Edmond, G. y Martire, K. A. (2019). Just cognition: scientific research on bias and some implications for legal procedure and decision-making. *The Modern Law Review*, 82(4), 633-664. <https://doi.org/10.1111/1468-2230.12424>
- Environmental Performance Index (EPI). (2020). *Yale Center for Environmental Law & Policy*.
- Frumkin, H. (2005). Health, Equity, and the Built Environment. *Environmental Health Perspectives*, 113(5).
- García, A. (2015). Derechos de la naturaleza y buen vivir. Desafíos para la sustentabilidad. *Revista Latinoamericana de Estudios Críticos Animales*, 1, 62-75.
- Gilligan, C. (1982). *In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development*. Harvard University Press.

- Gudynas, E. (2011). Derechos de la naturaleza, política y justicia ambiental en América Latina. *Política y Sociedad*, 48(3), 9-36.
- Hartig, T., Mitchell, R., de Vries, S. y Frumkin, H. (2014). Nature and Health. *Annual Review of Public Health*, 35, 207-228.
- Hidalgo, C., Ortíz, M. y Castillo, R. (2018). Impacto ambiental de los residuos sólidos urbanos. *Revista de Gestión Ambiental*, 12(2), 34-45.
- Horta, C. y García, M. (2022). La industria minera en Latinoamérica. *Ánfora*, 29(52), 157-181. <https://doi.org/10.30854/anf.v29.n52.2022.795>
- Iacovino, A. (2020). Constitucionalismo ecológico en América Latina: de los derechos ambientales a los derechos de la naturaleza. *Cultura Latinoamericana*, 31(1), 266-320. <http://dx.doi.org/10.14718/CulturaLatinoam.2020.31.1.12>
- IPCC. (2021). *Climate Change 2021: The Physical Science Basis*. Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático.
- Kauffman, C. y Martin, P. (2017). Can Rights of Nature Make Development More Sustainable? Why Some Ecuadorian Lawsuits Succeed and Others Fail. *International Journal of Environmental, Cultural, Economic and Social Sustainability: Annual Review*, 13.
- Knox, J. H. (2018). *Report of the Special Rapporteur on the issue of human rights obligations relating to the enjoyment of a safe, clean, healthy, and sustainable environment*. United Nations Human Rights Council.
- Leopold, A. (1949). *A Sand County Almanac and Sketches Here and There*. Oxford University Press.
- Ley de Gestión Ambiental del Ecuador. (1999).
- Marmolejo, O. (2021). La relación entre la biodiversidad y nuestra salud. *Uno Sapiens Boletín Científico de la Escuela Preparatoria No. 1*, 3(6), 30-32.

- Martínez, A. (2019). El nuevo marco jurídico en materia ambiental en Ecuador. Estudio sobre el Código Orgánico del Ambiente. *Actualidad Jurídica Ambiental*, 89, 3-32. https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2019/04/2019_04_08_Martinez_Nuevo-marco-juridico-ambiental-Ecuador.pdf
- Martínez, L., Ríos, P. y García, A. (2017). *Gestión integral de residuos sólidos: un enfoque colaborativo*. Ediciones Ambientales, Cuenca.
- Martínez, R. (2019). Fundamentos para el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos. En V. AA., *La naturaleza como sujeto de derechos en el constitucionalismo democrático* (págs. 31-48). Grupo de Investigación en Estudios Constitucionales y de la Paz. <http://files.harmonywithnatureun.org/uploads/upload865.pdf#page=31>
- MEA. (2005). *Ecosystems and Human Well-being: Wetlands and Water*. Millennium Ecosystem Assessment.
- Mila, F. y Yáñez, K. (2020). El constitucionalismo ambiental en Ecuador. *Actualidad Jurídica Ambiental*, 97, 5-31. https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2020/01/2020_01_07_Mila_Constitucionalismo-ambiental-Ecuador.pdf
- Mosquera, G. y Narváez, N. (2019). *Afectaciones socioambientales por manejo de desechos sólidos en la ciudad Camilo Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay*. (UTMACH). <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/15040/1/TTFCS-2019-SOC-DE00010.pdf#page=86&zoom=100,109,116>
- Nussbaum, M. (2006). *Frontiers of Justice: Disability, Nationality, Species Membership*. The Belknap Press of Harvard University Press.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2016). *Ambientalmente sostenible para la salud: hacia una estimación de la carga de enfermedad atribuible al medio ambiente*.

- Organization of American States (OAS). (1988). *Additional Protocol to the American Convention on Human Rights in the Area of Economic, Social, and Cultural Rights, "Protocol of San Salvador,"* Article 11.
- Pineda, C. y Vilela, W. (2020). La naturaleza como sujeto de derecho en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(1), 217-224.
- Postel, S. y Richter, B. D. (2003). *Rivers for life: managing water for people and nature*. Island Press.
- Primicias. (2021). *Descargas mineras: estudio halla contaminación en ríos del sur de Ecuador*. <https://www.primicias.ec/noticias/tecnologia/contaminacion-relaves-mineros-rios-sur-ecuador/#:~:text=Los%20r%C3%ADos%20Villa%2C%20Ferm%C3%ADn%20y,el%20%C3%ADndice%20de%20riesgo%20bajo.&text=En%20los%20r%C3%ADos%20Villa%20y,con%20las%20concentraciones%20de>
- Primicias. (2022). *Violencia y contaminación: huella de la minería en Ponce Enríquez*. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/violencia-contaminacion-mineria-ponce-enriquez/>
- Quiroz, J. (2022). *Incidencia de las disposiciones de la sentencia 01658-2019-00290 en los derechos de la naturaleza y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en la comunidad Camilo Ponce Enríquez*. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/26556/1/UCE-FJCPS-CD-QUIROZ%20JESSICA.pdf>
- Quishpe, Á., Barreto, P. y Guevara, A. (2021). remoción de arsénico de efluentes líquidos de plantas de beneficio de oro y cuerpos hídricos, de la zona minera de Ponce Enríquez, por rizofiltración con pasto azul (*dactylis glomerata*). *La Revista Latinoamericana de Metalurgia y Materiales, RLMM*, 41(2).
- Rival, L. (2010). Ecuador's Yasuní-ITT initiative: the old and new values of petroleum. *Ecological Economics*, 70(2), 358-365.

- Rivera, R. y Bravo, C. (2023). Gobernanzas criminales y enclaves productivos de la minería ilegal en Ecuador. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 15(2), 49-69.
- Sachs, J. D. (2015). *The Age of Sustainable Development*. Columbia University Press.
- Sánchez, C. (2022). *Un total de 13 concesiones mineras han sido suspendidas en Azuay*. <https://elmercurio.com.ec/2022/09/14/azuay-suspendidas-13-concesiones-mineras/>
- Sánchez, H. (2022). La explotación minera en la agenda del periodismo ambiental. *OIDLES: Observatorio Iberoamericano del Desarrollo Local y la Economía Social*, 16(33), 22-38.
- Sanders, T., Liu, Y., Buchner, V. y Tchounwou, P. B. (2009). Neurotoxic effects and biomarkers of lead exposure: A review. *Reviews on Environmental Health*, 24(1), 15-45.
- Saquicela, G., Rivera, D. y Ortega, Y. (2021). Incidencia de la actividad minera en el desarrollo local sostenible: el caso del Cantón Camilo Ponce Enríquez. *Conciencia Digital*, 4(1.1), 213-240.
- Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. Oxford University Press.
- Sentencia No. 11121-2011-0010 del Tribunal Constitucional del Ecuador.
- Shelton, D. (1991). Human Rights, Environmental Rights, and the Right to Environment. *Stanford Journal of International Law*, 28(1).
- Souza, C., Shimbo, J., Rosa, M., Parente, L., Alencar, A., Rudorff, B. y Azevedo, T. (2020). Reconstructing three decades of land use and land cover changes in brazilian biomes with landsat archive and earth engine. *Remote Sensing*, 12(17), 2735.
- Stone, C. D. (2010). *Should Trees Have Standing? Law, Morality, and the Environment*. Oxford University Press.
- Súñiga, A., Cando, R., Peñafiel, A. y Nivelá, E. (2022). Contaminación del agua en el Río Jujan Hídrica-Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14 (S5), 71-78.

- Trujillo, J. (2021). El Ecuador y su cumplimiento internacional en materia de derecho al medio ambiente sano a través de la incorporación de los principios internacionales del Derecho Ambiental en la normativa nacional. *Avances y críticas. USFQ Law Review*, 8(2), 43-75. <https://doi.org/10.18272/ulr.v8i2.2267>
- Turner, S. (2017). A Human Right to a Clean and Healthy Environment in the Context of Human Rights and Global Health: An Appraisal. *Michigan Journal of International Law*, 38(4).
- UN General Assembly. (2010). *The human right to water and sanitation. Resolución 64/292*
- United Nations (UN). (2015). *Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development*.
- United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC). (2015). Paris Agreement.
- United Nations General Assembly. (2010). *Resolution 64/292, The human right to water and sanitation*.
- United Nations General Assembly. (2018). *Resolution 37/8, Human rights and the environment*.
- United Nations. (1972). *Declaration of the United Nations Conference on the Human Environment*. Stockholm.
- Vásconez, M. y Torres, L. (2018). Minería en el Ecuador: sostenibilidad y licitud. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 6(2), 83-103.
- Walsh, S. J. (2010). Tradeoffs between Rural Development and Conservation in the Amazon Frontier: Understanding the Role of Geospatial Technologies. *Geocarto International*, 25(1).
- Warnock, M. (2012). Should trees have standing?. *Journal of Human Rights and the Environment*, 3, 56-67.

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista semiestructurada: Preguntas sobre derechos ambientales y contaminación del Río Guanache

Gracias por participar en esta entrevista. Su participación es voluntaria y su identidad permanecerá confidencial. Los resultados se utilizarán exclusivamente para propósitos académicos e investigativos.

Datos generales

- ¿Podría proporcionarme su rol o título profesional?
- ¿Cuánto tiempo lleva trabajando o viviendo en la comunidad afectada por la contaminación del río Guanache?

Percepción sobre los derechos ambientales

- ¿Qué entiende por "derechos ambientales"?
- ¿Cuán informado se siente acerca de la legislación ecuatoriana en materia de derechos ambientales?
- ¿Cree que la comunidad está suficientemente informada sobre sus derechos ambientales?

Impacto de la contaminación

- ¿Qué impacto ha tenido la contaminación del río Guanache en su vida o en su trabajo?
- ¿Cuál es su opinión sobre las medidas tomadas para mitigar la contaminación?

Sentencia y administración de justicia

- ¿Está familiarizado con alguna sentencia judicial relacionada con la contaminación del río?
- ¿Cree que la sentencia ha sido efectiva para mejorar la situación?
- ¿Qué desafíos ha encontrado en la aplicación de la ley en casos de contaminación ambiental?

Organizaciones y activismo

- ¿Hay alguna organización no gubernamental o grupo de activistas trabajando para solucionar el problema?
- ¿Qué papel cree que deberían jugar estos grupos en la comunidad?

Soluciones y futuro

- ¿Qué medidas cree que podrían ser más efectivas para resolver el problema de contaminación?

- ¿Cuál es su opinión sobre la importancia de educar a la comunidad en derechos ambientales?
- ¿Cómo ve el futuro de los derechos ambientales en Ecuador y específicamente en la región afectada por la contaminación del río Guanache?

Anexo 2. Diseño de Grupo Focal sobre derechos ambientales y contaminación del Río Guanache

Objetivo del grupo focal: Explorar las percepciones, experiencias y opiniones comunitarias en relación con la contaminación del río Guanache y la efectividad de las sentencias judiciales en el ámbito de los derechos ambientales.

Duración: 90-120 minutos

Ubicación: Salón comunitario / Espacio virtual (dependiendo de las condiciones sanitarias y de conectividad)

Número de Participantes: 8-12

Perfil de los Participantes:

- Miembros de la comunidad afectada
- Autoridades locales
- Expertos en derecho ambiental
- Representantes de ONGs locales
- Moderador: Investigador principal o asistente de investigación capacitado en técnicas de moderación de grupos focales.
- Asistente del Moderador: Persona encargada de tomar notas y manejar el equipo de grabación.

Equipamiento:

- Grabadora de audio
- Rotafolios o pizarra
- Marcadores de colores
- Hojas y lápices para tomar notas
- Agenda

Estructura

Bienvenida y Presentaciones (10 minutos)

- Explicación de las reglas básicas y objetivos del grupo focal
- Consentimiento informado para grabación y notas

Introducción al Tema (5 minutos)

- Breve presentación sobre derechos ambientales y el caso específico del río Guanache.

Primera Ronda de Discusión: Percepciones sobre Derechos Ambientales (20 minutos)

- ¿Qué entienden por derechos ambientales?
- ¿Se sienten informados sobre sus derechos?

Segunda Ronda de Discusión: Impacto de la Contaminación (20 minutos)

- ¿Cómo ha afectado la contaminación del río a sus vidas?
- ¿Qué medidas consideran necesarias para mitigar los impactos?

Tercera Ronda de Discusión: Sentencia y Justicia (20 minutos)

- Opiniones sobre la sentencia judicial, si la hay
- Experiencias personales en la búsqueda de justicia ambiental

Cuarta Ronda de Discusión: Rol de las Organizaciones y Activismo (15 minutos)

- Importancia de ONGs y grupos de activismo
- Sugerencias para acciones futuras

Conclusión y Cierre (5-10 minutos)

Resumen de los puntos clave discutidos

Agradecimientos y pasos a seguir

Evaluación Post-Sesión (5 minutos)

- Aplicación del formulario de evaluación o encuesta rápida para recoger impresiones sobre el grupo focal

Anexo 3. Síntesis de las entrevistas semiestructurada sobre Derechos Ambientales y Contaminación del Río Guanache

Entrevistada: Ayda Rodriguez Durán, Licenciada en Bioquímica y Farmacia.

- **Tiempo en la comunidad afectada por la contaminación del río Guanache:** Toda su vida.

Percepción sobre los Derechos Ambientales:

- **Comprensión sobre los "derechos ambientales":** 5 - Mucho.
- **Información acerca de la legislación ecuatoriana en materia de derechos ambientales:** 5 - Mucho.
- **Conciencia comunitaria sobre derechos ambientales:** Sí.

Impacto de la Contaminación:

- **Impacto de la contaminación del río Guanache en su vida o trabajo:** 5 - Mucho.
- **Opinión sobre las medidas para mitigar la contaminación:** Se han propuesto varias medidas, pero no se han implementado efectivamente, y la minería ilegal en el río Guanache continúa.

Sentencia y Administración de Justicia:

- **Familiaridad con sentencias judiciales relacionadas con la contaminación del río:** Sí.
- **Efectividad de la sentencia:** La sentencia no ha sido efectiva; más de tres años después, no se han cumplido las disposiciones y la minería sigue afectando negativamente al río.

Desafíos en la Aplicación de la Ley:

- **Desafíos encontrados:** Corrupción y falta de acción efectiva por parte de las autoridades, lo que permite la continuación de la minería ilegal y la degradación ambiental.

Organizaciones y Activismo:

- **Existencia de organizaciones o grupos activistas:** Sí, el Frente de Defensa del Río Guanacache, aunque sus esfuerzos no han logrado un impacto significativo debido a la persistente minería y la hostilidad enfrentada.
- **Papel de estos grupos en la comunidad:** Han intentado proyectos ambientales y defensa del río, pero se han encontrado con resistencia y violencia.

Soluciones y Futuro:

- **Medidas efectivas para resolver la contaminación:** La Corte Constitucional del Azuay ha dictado medidas, pero no se han implementado adecuadamente. Se propone la intervención de la sociedad civil con proyectos de reforestación y parques.
- **Importancia de educar a la comunidad en derechos ambientales:** La comunidad está informada, pero los proyectos mineros han engañado y no han contribuido al desarrollo real.
- **Futuro de los derechos ambientales en Ecuador y la región afectada:** El futuro es incierto, con un marco legal que protege los derechos de la naturaleza enfrentando la realidad de la minería ilegal y la corrupción. Se sugiere la consulta ambiental como herramienta para involucrar a las comunidades en la toma de decisiones y la protección de sus derechos y el medio ambiente.

∞

Entrevistada: Flor Barzallo Cuesta, Laboratorista Clínica y Miembro del Frente de Ciudadanos en Defensa de los Ríos.

- **Antigüedad en la comunidad afectada por la contaminación del río Guanache:** Más de 55 años.

Percepción sobre los derechos ambientales:

- **Entendimiento de los "derechos ambientales":** Experiencia amplia. Se ha observado una vulneración del derecho a un ambiente sano en Ponce Enríquez, especialmente en relación con la contaminación del río Buenache, exacerbada por la minería aluvial.
- **Información sobre la legislación ecuatoriana en materia de derechos ambientales:** Conocimiento extenso.
- **Conciencia comunitaria sobre derechos ambientales:** La comunidad podría estar mejor informada. Existe una necesidad de socialización exhaustiva sobre estos derechos.

Impacto de la contaminación:

- **Influencia de la contaminación del río Guanache en su vida y trabajo:** Impacto significativo. Se han tenido que adoptar medidas específicas en su laboratorio clínico debido a la contaminación del agua.

Opiniones sobre medidas de mitigación:

- **Evaluación de las medidas para mitigar la contaminación:** Se requiere una investigación judicial exhaustiva y acciones más efectivas para abordar la contaminación y la minería ilegal.

Sentencia y administración de justicia:

- **Familiaridad con sentencias judiciales sobre la contaminación del río:** Sí, familiarizada.
- **Eficacia de la sentencia:** La sentencia y la acción de protección obtenidas no han sido efectivas. No se ha cumplido con las disposiciones y las operaciones ilegales de minería continúan.

Desafíos en la aplicación de la Ley:

- **Desafíos enfrentados:** Falta de empatía y colaboración por parte de la Fiscalía y otros organismos. La descentralización de denuncias y la falta de acción in situ complican la gestión de la problemática.

Organizaciones y activismo:

- **Participación en organizaciones o grupos activistas:** Miembro activo de los Defensores de las Fuentes Hídricas de Ponce Enríquez.
- **Rol de estos grupos en la comunidad:** Importantes en la lucha y defensa de los ríos, aunque enfrentan desafíos significativos.

Soluciones y futuro:

- **Medidas efectivas para resolver la contaminación:** Cambio del fiscal actual, mayor supervisión de funcionarios, suspensión inmediata y remediación del río, y atención al informe de gestión de riesgos.
- **Importancia de educar a la comunidad en derechos ambientales:** Fundamental, especialmente desde la escuela y el colegio, para fomentar el respeto por el medio ambiente y la ley.

Perspectiva sobre el futuro de los derechos ambientales:

- **Visión del futuro de los derechos ambientales en Ecuador:** El panorama es incierto y complicado, con la necesidad urgente de acciones concretas y respeto por las sentencias y leyes existentes para proteger el ambiente y la población de Ponce Enríquez.

∞

Entrevistado: José Gutiérrez, Bachiller en Alimentos.

- **Tiempo en la comunidad afectada:** Más de 58 años.

Percepción sobre los derechos ambientales:

- **Conocimiento sobre "derechos ambientales":** Alto.
- **Información sobre legislación ecuatoriana en materia de derechos ambientales:** Alta.
- **Conciencia comunitaria sobre derechos ambientales:** Insuficiente.

Impacto de la contaminación:

- **Efecto de la contaminación del río Guanache:** Significativo. El agua contaminada ha afectado tanto las cosechas como la salud personal, incluyendo problemas estomacales y respiratorios.

Medidas de mitigación:

- **Opinión sobre acciones tomadas:** Insuficientes. Aunque se han realizado inspecciones, no se han implementado medidas concretas para remediar el daño.

Sentencia y administración de Justicia:

- **Conocimiento sobre sentencias judiciales:** Sí, familiarizado.
- **Efectividad de la sentencia:** No ha sido efectiva debido a la inacción por parte de las autoridades responsables de su aplicación.

Desafíos en la aplicación de la Ley:

- **Problemas encontrados:** Falta de acción efectiva de las autoridades, a pesar de las sentencias judiciales existentes.

Organizaciones y activismo:

- **Existencia de organizaciones o grupos activistas:** Limitada. Existe un comité local, pero su impacto ha sido mínimo.
- **Rol esperado de estos grupos:** Deberían jugar un papel crucial en la defensa de los derechos de la comunidad y presionar por justicia ambiental.

Soluciones y futuro:

- **Medidas efectivas sugeridas:** Movilización comunitaria y mayor conciencia sobre derechos ambientales. Es esencial la aplicación efectiva de leyes ambientales y la unidad comunitaria para enfrentar el problema.
- **Importancia de la educación ambiental:** Crítica. La educación sobre derechos ambientales desde una etapa temprana es fundamental para la protección efectiva y la acción comunitaria.

Visión del futuro de los derechos ambientales:

- **Perspectiva sobre los derechos ambientales en Ecuador:** Complicada, pero con potencial de mejora si se prioriza la acción, la aplicación de leyes existentes y la educación ambiental en la comunidad. El futuro depende del compromiso con la solución de problemas actuales y la participación activa de la comunidad.

∞

Entrevistado: Abg. José Sánchez Reyes, Alcalde del Cantón Camilo Ponce Enriquez.

- **Tiempo en la comunidad afectada:** Más de 48 años.

Percepción sobre los derechos ambientales:

- **Comprensión de los "derechos ambientales":** Elevada.
- **Información sobre legislación ecuatoriana en materia de derechos ambientales:** Alta.
- **Conciencia comunitaria sobre derechos ambientales:** La mayoría de la población del cantón no está informada adecuadamente.

Impacto de la contaminación:

- **Efecto de la contaminación del río Guanache:** Significativo. Las medidas adoptadas por las instituciones estatales han sido insuficientes y no han abordado adecuadamente la mitigación de la contaminación.

Sentencia y administración de justicia:

- **Conocimiento de sentencias judiciales:** Sí, familiarizado.
- **Eficacia de la sentencia:** No ha sido efectiva. La situación ha empeorado debido a la práctica continua de la minería ilegal.

Desafíos en la aplicación de la Ley:

- **Problemas enfrentados:** El mayor desafío es la minería ilegal y la falta de seguimiento y aplicación efectiva de las leyes ambientales.

Organizaciones y activismo:

- **Existencia de organizaciones o grupos activistas:** Sí. Han presentado numerosas denuncias, pero es esencial continuar trabajando en la búsqueda de soluciones y que las entidades de control cumplan con la ley.

Soluciones y futuro:

- **Medidas efectivas sugeridas:** Intervención de la policía de delitos mineros, diálogo entre los distintos actores involucrados, y cumplimiento de las normas técnicas ambientales.
- **Importancia de la educación ambiental:** Fundamental para comprender los derechos individuales y la responsabilidad de preservar la naturaleza.

Perspectiva sobre el futuro de los derechos ambientales:

- **Visión sobre los derechos ambientales en Ecuador y el río Guanache:** El reconocimiento y la aplicación de los derechos ambientales son clave. En el caso del río Guanache, estamos en la fase de cierre de minas, tras haber superado diversas etapas. Es crucial concluir este proceso adecuadamente para proteger los derechos ambientales.

∞

Entrevistado: Ing. Luis Antonio Auquilla, Ingeniero en Minas y Director del Departamento de AGROMINERÍA del GAD Camilo Ponce Enríquez.

- **Tiempo en la comunidad afectada:** 4 años trabajando y viviendo en Camilo Ponce Enríquez.

Percepción sobre los derechos ambientales:

- **Comprensión de los "derechos ambientales":** Alta.
- **Información sobre la legislación ecuatoriana en materia de derechos ambientales:** Amplia.
- **Conciencia comunitaria sobre derechos ambientales:** Insuficiente.

Impacto de la contaminación:

- **Efecto de la contaminación del río Guanache:** La contaminación ha impactado negativamente, con un PH ácido en el agua y evidente material lodoso debido a factores naturales y la minería.

Opinión sobre medidas de mitigación:

- **Evaluación de las acciones tomadas:** Las medidas han sido ineficientes, con una visible contaminación y falta de aplicación de normativas ambientales.

Sentencia y administración de justicia:

- **Conocimiento de sentencias judiciales:** Sí, familiarizado.
- **Efectividad de la sentencia:** No ha sido efectiva. Ha propiciado la minería informal e ilegal, y no ha frenado los grupos delictivos.

Desafíos en la aplicación de la Ley:

- **Problemas enfrentados:** Déficit de personal en el Ministerio del Ambiente y falta de aplicación exhaustiva de la ley ambiental.

Organizaciones y activismo:

- **Existencia de grupos activistas:** Sí. Se han presentado denuncias, pero es necesario un mayor cumplimiento de la ley por parte de las entidades competentes.

Soluciones y futuro:

- **Medidas efectivas sugeridas:** Mejorar el proceso de obtención de licencias ambientales y fomentar la capacitación técnica en la minería. Esencial la participación del Ministerio del Ambiente y Transición Ecológica y el Ministerio de Energía y Minas.
- **Importancia de la educación ambiental:** Fundamental para la comprensión y participación informada de la comunidad en el diálogo sobre prácticas mineras y sus implicaciones.

Perspectiva sobre el futuro de los derechos ambientales:

- **Visión sobre los derechos ambientales en la región:** Prometedora, con un enfoque renovado en la actividad minera responsable y en la prevención de afectaciones ambientales. Optimismo en el futuro sostenible y resiliente de la región.

∞

Entrevistado: Empresario Minero.

- **Tiempo en la comunidad afectada:** 46 años.

Percepción sobre los derechos ambientales:

- **Comprensión de los "derechos ambientales":** Alto.
- **Conocimiento sobre la legislación ecuatoriana en materia de derechos ambientales:** Amplio.
- **Conciencia comunitaria sobre derechos ambientales:** La mayoría de la población del cantón no está adecuadamente informada.

Impacto de la contaminación:

- **Efecto en la vida y trabajo:** Impacto significativo. La contaminación ha afectado tanto la salud personal como las actividades mineras.

Opinión sobre medidas de mitigación:

- **Valoración de las acciones actuales:** Insuficientes. Las actividades de minería continúan sin regulación adecuada. Se requieren medidas más contundentes y efectivas.

Sentencia y administración de justicia:

- **Familiaridad con sentencias judiciales:** Sí, familiarizado.
- **Eficacia de la sentencia:** No ha sido efectiva. La minería ilegal sigue creciendo y se ve como un negocio rentable. Existe corrupción que impide la aplicación efectiva de las decisiones judiciales.

Desafíos en la aplicación de la Ley:

- **Problemas identificados:** Necesidad de una ley que motive la protección ambiental y fomente la colaboración entre contaminadores y autoridades.

Organizaciones y activismo:

- **Participación de grupos activistas:** Existe un grupo de ciudadanos activos, pero se necesita un enfoque más equilibrado y una comprensión más amplia del problema.

Soluciones y futuro:

- **Medidas efectivas propuestas:** Educación y cooperación entre mineros, autoridades y la comunidad. Se sugiere la militarización como medida inicial y una revisión completa de la actividad minera.
- **Importancia de la educación ambiental:** Fundamental. Se necesita promover la conciencia y el conocimiento sobre los impactos y prácticas sostenibles, especialmente en comunidades mineras.

Perspectiva sobre el futuro de los derechos ambientales:

- **Visión del futuro en Ecuador y la región afectada:** Compleja, con la necesidad de mejorar la seguridad, educación y conciencia ambiental. Se percibe un cambio potencial si se logra una mayor información y comprensión de los impactos y prácticas sostenibles.

∞

Entrevistado: Ing. Henry Marca, Ingeniero Agrónomo.

- **Tiempo en la comunidad afectada:** Toda la vida (49 años).

Percepción sobre los Derechos Ambientales:

- **Comprensión de los "derechos ambientales":** Alta.
- **Conocimiento sobre la legislación ecuatoriana en materia de derechos ambientales:** Amplio.
- **Conciencia comunitaria sobre derechos ambientales:** Insuficiente.

Impacto de la Contaminación:

- **Efecto en la vida y trabajo:** Impacto significativo.

Opinión sobre Medidas de Mitigación:

- **Valoración de las acciones actuales:** Ineficientes. Las autoridades han favorecido al sector minero en lugar de proteger a la comunidad.

Sentencia y Administración de Justicia:

- **Familiaridad con sentencias judiciales:** Sí, familiarizado.
- **Efectividad de la sentencia:** No ha sido efectiva. La fiscalía no ha actuado de manera coherente, permitiendo que la minería ilegal continúe.

Desafíos en la Aplicación de la Ley:

- **Problemas identificados:** Falta de controles efectivos y dificultades en la imposición de sanciones. La ley ambiental no se aplica de manera exhaustiva, permitiendo la minería ilegal en áreas urbanas y protegidas.

Organizaciones y Activismo:

- **Participación de grupos activistas:** Sí. El Frente Ciudadano y la asociación de barrios han buscado soluciones, pero enfrentan desafíos debido a la prevalencia de intereses personales sobre las preocupaciones comunitarias.

Soluciones y Futuro:

- **Medidas efectivas propuestas:** Registro detallado de actividades cerca del río, identificación de responsables, y remediación ambiental efectiva.
- **Importancia de la educación ambiental:** Fundamental. La concienciación y enseñanza desde la niñez es clave para el futuro.

Perspectiva sobre el Futuro de los Derechos Ambientales:

- **Visión del futuro en Ecuador y la región afectada:** Los derechos ambientales deberían ser la prioridad, pero actualmente se ven opacados por intereses personales y corrupción. La minería ilegal, respaldada por empresas mineras y corrupción, está

enseñando a los jóvenes un mensaje equivocado sobre la legalidad y rentabilidad de sus acciones.

Anexo 4. Diseño de Grupo Focal sobre derechos ambientales y contaminación del Río Guanache

Objetivo del grupo focal: Explorar las percepciones, experiencias y opiniones comunitarias en relación con la contaminación del río Guanache y la efectividad de las sentencias judiciales en el ámbito de los derechos ambientales.

Duración: 60 minutos

Ubicación: Espacio virtual zoom

Número de Participantes: 6

Perfil de los Participantes:

- Miembros de la comunidad afectada:
 - **Nombre: Ayda Rodriguez Duran**
 - Edad: 52 años
 - Ocupación: Farmacéutica
 - Residencia: Camilo Ponce Enríquez
 - Experiencia con la contaminación del río Guanache: Ayda ha vivido toda su vida en el canton, es una persona comprometida con la proteccion del medio ambiente se ha convertido en una activista ambiental y trabaja para concienciar a la población sobre el problema. Como farmaceutica ha observado de cerca los efectos de la contaminacion. También ha participado en protestas y manifestaciones contra la mineria en fuentes hidricas.
 - **Nombre: José Gutiérrez**
 - Edad: 73 años
 - Ocupación: Comerciante
 - Residencia: Camilo Ponce Enriquez
 - Experiencia con la contaminación del río Guanache: Jose y toda su familia ha vivido en la zona durante generaciones y dependen del río Guanache para su subsistencia, este es fuente para el riego para distintas propiedades, recuerda con nostalgia la época anterior a las actividades mineras, cuando el río era un lugar donde se podía pescar y disfrutar. La transformación del río a lo largo del tiempo ha tenido un impacto significativo en su calidad de vida y en la conexión que antes mantenían con este recurso natura

- Nombre: Patricia Espinoza
- Edad: 18 años
- Ocupación: Estudiante Universitaria
- Residencia: Camilo Ponce Enriquez
- Experiencia con la contaminación del río Guanache: Patricia vive en el barrio Nueva Ponce ubicado a las orillas del río Guanache desde que nació. Lamentablemente, no tiene recuerdos de un río sin contaminación. Ha sido testigo de los efectos devastadores de la contaminación en su familia, quienes han experimentado vómitos, diarreas y dermatitis. Además, Patricia ha enfrentado la contaminación auditiva y visual que afecta negativamente la calidad de vida en su comunidad. Su experiencia la convierte en un ejemplo de cómo las generaciones actuales carecen de conocimiento sobre el alcance de las leyes ambientales y la urgencia de tomar medidas para revertir la contaminación del río Guanache.

- **Autoridades locales:**

- **Nombre: Luis Antonio Auquilla**
- Cargo: Director del departamento de AGROMINERIA DEL GAD CAMILO PONCE ENRIQUEZ
- Edad: 27 años
- Residencia: Camilo Ponce Enriquez
- Experiencia con la contaminación del río Guanache: Luis Antonio ha dedicado más de cuatro años de su vida a vivir y trabajar en Camilo Ponce Enriquez. Con su experiencia como experto en ingeniería ambiental, ha sido testigo y ha experimentado de primera mano los efectos de la contaminación en el río Guanache. Su compromiso y conocimiento lo posicionan como un actor clave en la búsqueda de soluciones para mitigar y revertir los impactos ambientales en la comunidad.

- **Expertos en derecho ambiental:**

- **Nombre: Carlos Guzmán**
- Cargo: Abogado experto en derecho ambiental
- Edad: 35 años
- Residencia: Guayaquil, Ecuador

- Experiencia con la contaminación del río Guanache: Carlos es un abogado experto en derecho ambiental. Ha trabajado en varios casos relacionados con la contaminación ambiental, aunque no está directamente involucrado en el caso del río Guanache, su experiencia brinda conocimiento legal valioso. Ha representado a mineros y considera la contaminación del río como un problema grave que viola derechos ambientales.
- **Representantes de ONGs locales:**
 - **Nombre: Flor Barzallo Cuesta**
 - Cargo: Miembro del Frente Ciudadano en Defensa de los Ríos
 - Edad: 49 años
 - Residencia: Cuenca, Ecuador
 - Experiencia con la contaminación del río Guanache: Flor es una activista comprometida y miembro del Frente Ciudadano en Defensa de los Ríos. Ha dedicado toda su vida al cantón, siendo testigo directo de la degeneración del río Guanache debido a la minería ilegal. Su misión es generar conciencia y educación en la población, destacando los impactos negativos que la minería ilegal está causando en la calidad de vida de la comunidad. Busca mejorar la situación y proteger el medio ambiente a través de la sensibilización y la defensa activa de los derechos ambientales.

Estructura

Bienvenida y Presentaciones (10 minutos)

- Explicación de las reglas básicas y objetivos del grupo focal
- Consentimiento informado para grabación y notas

Introducción al Tema (5 minutos)

- Breve presentación sobre derechos ambientales y el caso específico del río Guanache.

Primera Ronda de Discusión: Percepciones sobre Derechos Ambientales (20 minutos)

- ¿Qué entienden por derechos ambientales?
 - **AYDA:** Los derechos ambientales son los derechos que tenemos las personas a vivir en un medio ambiente sano y sostenible, para que podamos seguir disfrutando de los beneficios que nos brinda la naturaleza. Entiendo que son la voz de la tierra y el agua.

- **JOSE:** los derechos ambientales los entiendo como aquellos derechos que tenemos las personas a vivir en ambiente sano limpio libre de contaminación, el poder tener aire limpio, agua bebible, bienestar en general.
 - **PATRICIA:** los derechos ambientales, son reglas para cuidar el medio ambiente, las entiendo como reglas para asegurar nuestro futuro y gozar un ambiente sano para el presente y futuro.
 - **LUIS ANTONIO:** Los derechos ambientales engloban el derecho a disfrutar de un medio ambiente limpio, saludable y equitativo. Estos derechos buscan reforzar el compromiso de la sociedad para asegurar que las actividades humanas no dañen irreversiblemente nuestro entorno. Son la brújula que orienta el equilibrio entre el desarrollo y la conservación. En el contexto de este cantón, son esenciales para permitir que la agricultura y la minería coexistan de manera sostenible, respetando la integridad necesaria de la naturaleza.
 - **CARLOS:** En mi perspectiva, los derechos ambientales conforman un marco crucial para la protección de nuestro entorno. Representan un reconocimiento y protección del lugar donde vivimos y nos desarrollamos. Es fundamental comprender que nuestros derechos básicos, como la salud y la alimentación, no pueden materializarse plenamente si no existe un ambiente propicio. Respetar estos derechos es preservar nuestro futuro y evitar que la ambición de unos pocos cause daños irreparables.
 - **FLOR:** El derecho ambiental es la protección y preservación de nuestro entorno, asegurando que todos tengamos la oportunidad de vivir en un lugar limpio, seguro y saludable. En el caso de Ponce Enríquez, significa que todos deberíamos tener el derecho a un ambiente sano, sin contaminación ni destrucción de la naturaleza. La minería aluvial que se ha llevado a cabo en el área urbana va en contra de estos principios, afectando no solo la calidad del agua y del aire, sino también destruyendo la flora y fauna local.
- ¿Se sienten informados sobre sus derechos?
- **AYDA:** Sí, me siento informada sobre mis derechos ambientales y entiendo que son esenciales para vivir en un entorno saludable.
 - **JOSE:** Sí, estoy consciente de mis derechos ambientales y considero que son fundamentales para asegurar un ambiente limpio y saludable.
 - **PATRICIA:** Sí, entiendo los derechos ambientales y cómo contribuyen a garantizar un futuro sostenible para todos.
 - **LUIS ANTONIO:** Sí, me siento informado sobre mis derechos ambientales y reconozco su importancia en equilibrar el desarrollo con la conservación.

- **CARLOS:** Sí, estoy informado acerca de mis derechos ambientales y creo que son cruciales para preservar nuestro entorno y garantizar un futuro sostenible.
- **FLOR:** Sí, estoy al tanto de mis derechos ambientales y entiendo su relevancia, especialmente en el contexto de Ponce Enríquez y la situación con la minería aluvial en el área urbana

Segunda Ronda de Discusión: Impacto de la Contaminación (20 minutos)

- ¿Cómo ha afectado la contaminación del río a sus vidas?
 - **AYDA:** He vivido toda mi vida en esta comunidad y he sido testigo directo de cómo la contaminación ha afectado negativamente nuestro entorno. Como farmacéutica, he observado de cerca los efectos de la contaminación en la salud de las personas. Es doloroso ver cómo las enfermedades relacionadas con la contaminación del agua han aumentado.
 - **JOSE:** La contaminación del río Guanache ha impactado de manera significativa en nuestras vidas. Mi familia ha sido parte de esta comunidad durante generaciones, y las propiedades que solían prosperar cerca del río están enfrentando tiempos difíciles. Ya no podemos utilizar el agua del río para regar, lo que ha tenido un impacto directo en la calidad de nuestras tierras y nos ha sumido en preocupaciones económicas. Antes, el río era nuestro refugio. Íbamos allí a pescar, a bañarnos, a disfrutar de la naturaleza. Pero ahora, debido a la contaminación generada por la minería, esa conexión especial con el río se ha desvanecido. La realidad es muy diferente de lo que solía ser. El río, que solía ser un lugar lleno de experiencias positivas, ahora solo representa los aspectos negativos de la minería.
 - **PATRICIA:** La contaminación del río ha afectado significativamente a mi familia. Vivimos muy cerca del río, y la exposición al agua contaminada nos ha causado problemas de salud como vómitos, diarrea y sarpullidos. Antes de la construcción del puente, atravesábamos el río, aumentando nuestro contacto con esta agua contaminada. Además, la propiedad de mi abuela está siendo invadida por mineros, generando ruido constante y condiciones lodosas, lo que ha empeorado la situación.
 - **LUIS ANTONIO:** Observo que la contaminación del río Guanache ha tenido un impacto personal y laboral significativo en la zona que abarca mis responsabilidades. La presencia de contaminación visual y auditiva se ha traducido en un impacto negativo directo en las comunidades cercanas, en particular, afectando a los barrios 7 de abril y Brisas del Río. En cuanto al impacto laboral, se nota una afectación considerable. La informalidad derivada de la contaminación ha llevado a una disminución de las oportunidades laborales, especialmente para técnicos mineros en la región. Esta situación destaca la necesidad urgente de implementar medidas

efectivas para controlar la contaminación y mitigar los efectos adversos en la calidad de vida y el empleo en la zona.

- **CARLOS:** A pesar de no residir en la comunidad, mi trabajo me ha proporcionado un conocimiento profundo de la situación que se vive. La problemática no se limita únicamente a la comunidad de ciertos barrios, sino que afecta a todo el centro cantonal. La situación actual va más allá de la contaminación; es una afectación integral a los derechos básicos y al desarrollo de la zona. Al observar el panorama visual del río, la devastación es evidente debido a la minería a cielo abierto. Esta actividad no solo genera contaminación, sino que también ha contribuido a un entorno inseguro en el cantón. Es alarmante constatar que la situación está siendo manipulada por grupos delincuenciales. La necesidad de abordar estos problemas de manera integral es imperativa para restablecer los derechos y el bienestar de la comunidad.
- **FLOR:** La contaminación del río Guanache, generada por los residuos de las procesadoras de minas y la falta de tratamiento de líquidos, ha afectado gravemente la salud de la comunidad en los barrios Brisas del Río, Señor de los Milagros, 7 de abril, Nueva Ponce, 9 de mayo y 3 de noviembre. La presencia de químicos ha obligado a las personas a bañarse con jabón sulfuroso para evitar problemas de piel, mientras que la basura acumulada se desecha directamente en el río. Además, el ruido constante del río ha causado problemas de salud mental, afectando el derecho al buen vivir que garantiza la constitución. La falta de medidas adecuadas para controlar esta contaminación ha creado una situación de inseguridad y afectado significativamente la calidad de vida de la comunidad durante cinco años.
- ¿Qué medidas consideran necesarias para mitigar los impactos?
 - **AYDA:** Creo firmemente que las medidas para mitigar los impactos deben comenzar desde la sociedad civil, que somos los titulares de derechos más directamente afectados por la contaminación del río. La participación activa y consciente de la comunidad es esencial para presionar por cambios significativos. Además, es crucial involucrar a quienes son causantes de la contaminación, como las industrias y empresas responsables. La colaboración con el sector minero es fundamental para establecer prácticas más limpias y sostenibles. Estas medidas deben ir de la mano con regulaciones gubernamentales más estrictas que garanticen el cumplimiento y la aplicación de estándares ambientales. En última instancia, el estado tiene un papel crucial en la protección de nuestros recursos naturales y debe ser un actor activo en la implementación de políticas que promuevan un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación ambiental.
 - **JOSE** para paliar los problemas que causa la contaminación del río, las autoridades necesitan actuar más rápido, cerrando de una vez por todas esas minas ilegales que están afectando el agua. Pero también nosotros, como

ciudadanos, debemos ser más activos y presionar para que se cumpla. La verdad es que siguen vulnerando nuestros derechos, y es hora de que nos involucremos más y exijamos lo que merecemos. Si no nos ponemos firmes, esto no va a cambiar, y todos estamos sufriendo las consecuencias.

- **PATRICIA** Aunque no tengo mucha información sobre el tema, creo que es realmente importante que las autoridades estén más atentas y supervisen de cerca lo que está pasando con el río. No podemos seguir viviendo así, y creo que la educación es clave. Si aprendemos más sobre cómo cuidar nuestro entorno, tal vez podamos evitar que las cosas empeoren. Sería genial que nos enseñaran a todos, especialmente a nosotros, los jóvenes, sobre lo que está sucediendo y qué podemos hacer para proteger nuestro río y el lugar donde vivimos
- **LUIS ANTONIO** Propongo un conjunto integral de medidas para hacer frente a la problemática de contaminación en el río Guanache. En primer lugar, sugiero la implementación de proyectos destinados a estabilizar los taludes y prevenir deslizamientos, abordando así los factores naturales que contribuyen a la presencia de material lodoso en los cauces. En el ámbito de la minería a cielo abierto, abogo por la introducción de regulaciones más rigurosas, enfocadas en limitar la remoción masiva de tierra, controlar el material particulado y actualizar los procesos para evitar la contaminación por mercurio. Para contrarrestar los efectos de la minería subterránea, propongo la adopción de tecnologías avanzadas de tratamiento de aguas residuales y la implementación de medidas preventivas contra el drenaje ácido. Además, destaco la necesidad de un monitoreo ambiental continuo para evaluar la calidad del agua y detectar posibles impactos a tiempo, así como la importancia de fomentar la participación activa de la comunidad y crear conciencia sobre la preservación del río. Estas medidas, combinadas, constituirían un enfoque integral y sostenible para mitigar la contaminación en el río Guanache
- **CARLOS** En el contexto de la situación crítica en el río Guanache, es imperativo reconocer la necesidad de una revisión integral de la normativa ambiental. La legislación actual debe ser más realista y adaptable a la realidad del entorno, garantizando su aplicabilidad efectiva. Esto implica la identificación de vacíos normativos y la actualización de regulaciones para abordar los desafíos específicos de la actividad minera en la región. La normativa ambiental debe ser diseñada de manera que refleje con precisión la complejidad de las operaciones mineras y las posibles consecuencias ambientales. Asimismo, se deben establecer criterios claros y medibles para evaluar el impacto ambiental, permitiendo una aplicación más efectiva de las normas. Además, es crucial que la legislación considere la realidad socioeconómica de la región, garantizando que las regulaciones no solo sean estrictas, sino también viables para las comunidades y las empresas. De esta manera, se busca lograr un equilibrio entre la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

- **FLOR:** En relación a las medidas urgentes, considero crucial iniciar un cambio en la fiscalía actual y llevar a cabo una supervisión más rigurosa de las acciones de los funcionarios. Además, es imperativo dar prioridad a la suspensión inmediata y la remediación del cauce del río, especialmente dado el informe de gestión de riesgos que destaca un alto peligro de inundación para el cantón Ponce Enríquez. La falta de atención a esta sentencia representa una amenaza seria para la seguridad de los habitantes. Se necesita una intervención rápida y efectiva para abordar estos riesgos inminentes y garantizar la seguridad de la comunidad

Tercera Ronda de Discusión: Sentencia y Justicia (20 minutos)

- Opiniones sobre la sentencia judicial, si la hay
 - **AYDA:** La sentencia, desafortunadamente, no ha tenido el impacto que esperábamos. A más de un año de su emisión, las disposiciones judiciales no se han implementado de manera efectiva. El juez de cumplimiento emitió disposiciones insuficientes y, hasta el día de hoy, más de tres años después de la sentencia, la minería sigue causando estragos en la naturaleza, el medio ambiente y la salud de los residentes de Ponce Enríquez. Esta falta de acción pone de manifiesto la urgente necesidad de una aplicación más rigurosa de las decisiones judiciales para proteger nuestros recursos naturales.
 - **JOSÉ:** La sentencia podría haber marcado un cambio positivo, pero lamentablemente, las autoridades encargadas de su implementación no han actuado con la debida eficacia. La falta de acción por parte de las autoridades ha sido un obstáculo significativo para que la sentencia tenga un impacto positivo y mejore la situación en la comunidad afectada por la contaminación del río Guanache. Es crucial que las autoridades asuman su responsabilidad y actúen de manera más contundente para cumplir con lo establecido en la sentencia. Estas opiniones reflejan la frustración y preocupación de los participantes, destacando la necesidad de una acción más efectiva por parte de las autoridades para abordar los problemas ambientales y proteger la salud de la comunidad.
 - **PATRICIA:** No tengo conocimiento
 - **LUIS ANTONIO** las sentencias judiciales no han logrado su objetivo. En lugar de disuadir la minería informal e ilegal, han contribuido a su expansión, creando un entorno propicio para la actividad delictiva con fines económicos. La falta de aplicación efectiva por parte de las autoridades ha permitido la continuación de estas prácticas, evidenciándose en los notorios cambios en el curso del río y la formación de socavones profundos. Estos fenómenos son señales claras de la degradación ambiental inducida por la minería ilegal, que amenaza con consecuencias aún más graves, como deslizamientos de tierra masivos que podrían afectar a las comunidades circundantes. En este contexto, se destaca la necesidad de una regulación ambiental que no solo aborde los aspectos técnicos,

sino que también garantice la ejecución efectiva de medidas para salvaguardar el entorno y prevenir daños futuros.

- **CARLOS:** la sentencia judicial en este caso presenta serias deficiencias en términos de aplicación y ejecución efectiva. A pesar de contar con decisiones judiciales y acciones legales encaminadas a proteger el medio ambiente y frenar la contaminación del río Guanache, la realidad muestra una falta de cumplimiento y aplicación por parte de las autoridades pertinentes. La demora en la implementación de medidas correctivas y la aparente falta de acción de las autoridades judiciales y gubernamentales revelan una brecha significativa entre el marco legal existente y su aplicación práctica. Esta situación crea un vacío que permite la continuidad de actividades perjudiciales para el medio ambiente, como la minería ilegal, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de la comunidad. Podría argumentar que se necesitan reformas en el sistema legal y una mayor supervisión para garantizar que las decisiones judiciales se implementen de manera eficiente y oportuna. Además, podría abogarse por una revisión y actualización de las leyes ambientales, enfocándose en cerrar posibles lagunas que permitan la persistencia de prácticas perjudiciales para el entorno.
- **FLOR:** En relación con este tema, contamos con una sentencia y una acción de protección que, hasta la fecha, no han sido ejecutadas. A pesar de que se archivaron tres concesiones en septiembre de 2019, en la actualidad, estas concesiones están siendo revertidas sin que se haya llevado a cabo ninguna acción correctiva. Resulta asombroso que las actividades de lavado ilegal persistan en el área urbana, especialmente en la zona proyectada para la carretera de las cuatro villas entre Huaquillas y Guayaquil. Esta situación plantea la inquietud de que la falta de conclusión de la carretera esté relacionada con el interés de seguir realizando actividades de minería ilegal, sin tener en cuenta el daño ocasionado. La dilación en la acción de la Fiscalía, que ha transcurrido durante cinco años, ha permitido que estas actividades ilegales persistan. Aunque se presentaron cargos recientemente, la lentitud del proceso ha contribuido a que las operaciones ilegales continúen en la zona urbana. Este escenario implica que la sentencia, a pesar de haber sido obtenida, no ha generado resultados concretos. El proceso ha consumido considerables recursos temporales y financieros de quienes estamos involucrados en esta lucha, especialmente considerando los recursos económicos limitados disponibles, ya que no contamos con el respaldo de ninguna institución, ni siquiera del municipio, para cubrir los costos asociados con la protección de los ciudadanos. La sentencia de la acción de protección, ganada en 2019, no ha producido ningún resultado palpable.

· Experiencias personales en la búsqueda de justicia ambiental

- **AYDA:** Mi compromiso con la protección del río me llevó a ser parte activa en la búsqueda de justicia ambiental. Durante este proceso, logramos reunir más de 120 firmas para respaldar una Acción de Protección. Después de ganar en segunda instancia, la Defensoría del Pueblo nos instó a designar un representante, y los residentes me eligieron para ese papel. Desde entonces, he estado dedicada

a garantizar que la sentencia se cumpla. Tras obtener la sentencia, nos aseguramos de distribuir copias a los presidentes de los barrios para su discusión en reuniones locales, además de entregarlas al Alcalde y algunos concejales para crear conciencia sobre la situación.

- **JOSÉ:** Como parte del frente ciudadano defensor de los ríos, he vivido de cerca la lucha por la justicia ambiental. Junto a Flor y Ayda hemos trabajado incansablemente para visibilizar los daños causados por la contaminación del río Guanache. A través de acciones legales y movilizaciones, buscamos que las autoridades asuman su responsabilidad y tomen medidas concretas para detener la degradación ambiental.
- **PATRICIA:** Hasta el momento, no tengo experiencia directa en la búsqueda de justicia ambiental. Sin embargo, me uno a la preocupación de la comunidad.
- **LUIS ANTONIO:** Como autoridad en el municipio, he enfrentado desafíos significativos en la búsqueda de justicia ambiental. Aunque he realizado inspecciones y evaluaciones, la efectividad de las medidas ha sido limitada. Es crucial seguir trabajando en la implementación de políticas que aborden de manera integral la contaminación del río y promuevan un equilibrio entre el desarrollo y la preservación ambiental.
- **CARLOS** desde mi perspectiva, mi compromiso con la justicia ambiental se ha traducido en una participación activa como abogado. He emprendido acciones legales tanto contra la vulneración de derechos ambientales como en defensa de aquellos acusados en casos relacionados. Mi experiencia refleja la complejidad de estos asuntos, ya que he tenido que lidiar con diferentes perspectivas y enfrentarme a desafíos sustanciales. He observado que la conciencia ambiental de la sociedad está en aumento; sin embargo, el panorama presenta numerosos obstáculos. La influencia económica desempeña un papel significativo y puede dificultar la competencia frente a intereses que buscan maximizar beneficios a expensas del medio ambiente. En mi trayectoria, he encontrado que sensibilizar a las personas sobre las consecuencias de sus acciones es crucial, pero también es esencial abordar los factores económicos que impulsan ciertos comportamientos. La lucha por la justicia ambiental implica no solo enfrentarse a casos de violación evidente de normativas, sino también entender las complejidades detrás de estas acciones. Esto incluye reconocer las presiones económicas que a menudo perpetúan prácticas perjudiciales. En este contexto, he defendido tanto a comunidades afectadas como a individuos acusados, reconociendo que la solución no siempre es simple y que se requiere un enfoque integral. En definitiva, mi experiencia destaca la necesidad de abordar la justicia ambiental desde múltiples frentes: no solo abogando por el cumplimiento de regulaciones, sino también promoviendo cambios en las dinámicas económicas que contribuyen a la degradación ambiental. La búsqueda de equidad ambiental enfrenta desafíos, pero es esencial persistir en la defensa de un entorno sano y sostenible.

- **FLOR:** Mi compromiso junto con Ayda, Jose y muchos ciudadanos ha sido sumergirnos en la defensa del río contra la contaminación. Antes incluso de la existencia de la sentencia, presentamos numerosas denuncias ante la fiscalía, señalando que las actividades que se llevaban a cabo carecían de los permisos necesarios. Inicialmente, luchábamos contra la minería informal, pero con el tiempo, nos enfrentamos a la amenaza de la minería ilegal. Mi experiencia personal no solo me ha impulsado a seguir la carrera de Derecho, sino que ha reforzado mi convicción de que la justicia ambiental es esencial para el bienestar de nuestras comunidades y del ecosistema en su conjunto. Cada paso que damos en esta búsqueda nos acerca a un entorno más saludable y a la preservación de nuestros recursos naturales.

Cuarta Ronda de Discusión: Rol de las Organizaciones y Activismo (15 minutos)

- **Importancia de ONGs y grupos de activismo**
 - **AYDA:** La existencia y activismo del Frente de Defensa del Río Guanache son de vital importancia en nuestra lucha contra la minería en la región. A pesar de nuestros incansables esfuerzos, la amenaza de la minería persiste, incluso después de llevar nuestras preocupaciones a instancias tan relevantes como la Asamblea Constitucional y la Comisión de Biodiversidad. En nuestro camino, hemos enfrentado obstáculos significativos, pero nuestro grupo ha persistido y ha tratado de implementar proyectos ambientales en la zona, buscando proteger no solo el río Guanacache, sino también otras fuentes hídricas. La importancia de grupos activistas como el nuestro radica en el papel crucial que desempeñamos al dar voz a la comunidad y resistir contra fuerzas poderosas que amenazan nuestro medio ambiente. A pesar de los desafíos, seguimos siendo una fuerza unida que trabaja para preservar nuestros recursos naturales y resistir contra prácticas destructivas que afectan no solo a nuestra comunidad, sino a todo el ecosistema en el que vivimos.
 - **JOSE** Creo que los grupos de activistas y las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel crucial en nuestra lucha por la justicia ambiental en el caso del río Guanache. La movilización de la comunidad es esencial, y estos grupos son los catalizadores que impulsan la conciencia y la acción colectiva. Su compromiso en la defensa del entorno y la búsqueda de soluciones sostenibles proporciona un respaldo valioso para contrarrestar los intereses divergentes y la falta de unidad. La educación ambiental que brindan no solo fortalece nuestra posición, sino que también empodera a la comunidad al dotarnos de las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos ambientales. Sin duda, su presencia es vital para presionar a las autoridades y garantizar que las leyes ambientales se apliquen rigurosamente, estableciendo así las bases para un cambio positivo y duradero.

- **PATRICIA:** me siento inspirada al escuchar las opiniones compartidas en esta charla. Creo que es esencial que todos tomemos conciencia de los problemas ambientales y nos eduquemos al respecto. Los jóvenes, como nosotros, somos el futuro, y aprender y ser incentivados puede ser el comienzo para que algunos de nosotros nos convirtamos en líderes ambientales y formemos grupos para proteger nuestros derechos. La educación y la participación activa de la juventud puede ser la clave.
- **LUIS ANTONIO:** el papel crucial que desempeñan los grupos ciudadanos en Camilo Ponce Enríquez, como el principal defensor del cumplimiento ambiental y legal. Estos grupos, al remitir denuncias y comunicados a las autoridades competentes, son los pioneros en identificar y señalar cualquier irregularidad relacionada con la actividad minera. Su conocimiento sólido de la normativa vigente los coloca en una posición única para detectar posibles problemas y contribuir significativamente a la protección de nuestra comunidad. En mi opinión, su labor es esencial para asegurar el cumplimiento efectivo de las leyes ambientales y salvaguardar nuestro entorno y calidad de vida.
- **CARLOS:** Destaco la importancia crucial de la participación ciudadana en la gestión ambiental, la participación activa y permanente de la ciudadanía es un deber consagrado en la ley y, por ende, es esencial contar con grupos, ONG y activistas que defiendan causas ambientales específicas. La existencia de estos grupos no solo fortalece la voz de la comunidad, sino que también añade contundencia y profundidad a la identificación y abordaje de problemas ambientales. Su labor no solo amplifica la relevancia de los problemas, sino que también contribuye a la toma de decisiones informada y equitativa. En un contexto legal, estos grupos desempeñan un papel crucial al señalar posibles violaciones de la normativa y al actuar como guardianes del cumplimiento efectivo de las leyes ambientales. En definitiva, su contribución es esencial para preservar nuestro entorno y garantizar un equilibrio sostenible entre el desarrollo y la protección ambiental.
- **FLOR:** Como parte activa de nuestro colectivo y defensores de los ríos, quiero resaltar la valiosa labor que hemos desempeñado como grupo de residentes en Ponce Enriquez. Nuestra lucha ha sido constante a lo largo de los años, y como comunidad, nos hemos unido en diversas ocasiones para tomar decisiones conjuntas, especialmente cuando se trata de encontrar soluciones efectivas a los problemas que enfrentamos. A través del diálogo continuo, buscamos alcanzar soluciones definitivas que benefician a nuestra comunidad y al entorno que tanto valoramos. Es crucial reconocer que nuestra lucha no se limita solo a la defensa del río Guanache. Como colectivo, hemos extendido nuestros esfuerzos a otras fuentes hídricas, como el río Gala, y hemos obtenido resultados positivos. Este logro refuerza la importancia de la acción colectiva y demuestra que, como grupo de activistas, podemos marcar una diferencia significativa en la protección de nuestros recursos naturales. La labor de las ONG y grupos de activismo ha sido fundamental en respaldar nuestras iniciativas y fortalecer nuestra voz para lograr impactos positivos más allá de nuestro entorno inmediato.

· Sugerencias para acciones futuras

- **AYDA:** es vital que las autoridades competentes actúen de manera ética y comprometida para erradicar la minería ilegal en nuestra región. Es fundamental fomentar la colaboración entre las autoridades, la comunidad y los defensores del medio ambiente. A través de un trabajo conjunto, podemos desarrollar estrategias efectivas para abordar este problema. Además, es imperativo llevar a cabo campañas de sensibilización para informar a los ciudadanos sobre los impactos ambientales y sus derechos. La educación y la concienciación permitirán a la comunidad elevar su voz y tomar medidas en caso de contaminación, fortaleciendo así la protección de nuestro entorno.
- **JOSÉ:** (Se tuvo que retirar de la sesión)
- **PATRICIA:** Yo sigo insistiendo en que la clave está en la educación y el control. Necesitamos más programas educativos que informen a la gente sobre la importancia de cuidar nuestro entorno. Qué tal si se dan charlas en las escuelas y colegios para concientizar desde pequeños.
- **LUIS ANTONIO:** creo que debemos centrarnos en una colaboración más estrecha entre el Ministerio del Ambiente y Transición Ecológica y el Ministerio de Energía y Minas. Es esencial que estas entidades trabajen de manera coordinada para garantizar una evaluación exhaustiva de los planes ambientales y técnicos presentados por las empresas mineras. Propongo que se establezcan equipos conjuntos de ambas entidades para agilizar los procesos de obtención de licencias ambientales y mejorar la supervisión de los planes de manejo ambiental. Además, se debe enfatizar en la capacitación técnica proporcionada por el Ministerio de Energía y Minas, con el objetivo de fortalecer la implementación de proyectos que reduzcan el impacto de la actividad minera. La clave está en la cooperación efectiva entre estas instituciones para asegurar que los estándares ambientales se cumplan rigurosamente y que las medidas de mitigación sean eficaces. Además, debemos considerar la participación activa de la comunidad en este proceso, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.
- **CARLOS:** es esencial reforzar los mecanismos legales para garantizar el cumplimiento de las sentencias y la aplicación efectiva de las leyes ambientales. Propongo que se realice una revisión exhaustiva de los procesos judiciales relacionados con la minería en el cantón. Esto implica evaluar la eficacia de las sanciones y asegurar que se impongan consecuencias significativas a quienes incumplen las normativas ambientales. Además, es crucial fortalecer la capacidad del sistema judicial para abordar casos ambientales de manera especializada. Esto puede lograrse mediante la capacitación continua de jueces y fiscales en temas ambientales específicos. También sugiero promover la participación de la sociedad civil y grupos de defensa ambiental en la supervisión de la aplicación de la ley. En resumen, abogo por un enfoque integral que combine la revisión legal, la capacitación especializada y la participación ciudadana para asegurar que las acciones futuras estén respaldadas por una base

legal sólida y que se logre un cumplimiento efectivo de las normativas ambientales.

- **FLOR:** (se retiró de la sesión)

Conclusión y Cierre (5-10 minutos)

Resumen de los puntos clave discutidos

Agradecimientos y pasos a seguir

Evaluación Post-Sesión (5 minutos)

- Aplicación del formulario de evaluación o encuesta rápida para recoger impresiones sobre el grupo focal